ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO X EDICIÓN: 8065

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

21 DE DICIEMBRE DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2601

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

TABASCO

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida

Cuotas para el Ejercicio Fiscal 2020

CUOTAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

Justificación para la prestación de servicios de asistencia social en el	Los objetivos del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia, son promover la Asistencia Social y proporcionar servicios, asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida como la unidad básica de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas etapas de su desarrollo; apoyar en su formación y subsistencia a individuos con carencia familiar esenciales no superables en forma autónoma, y gestionar la política de Asistencia Social a individuos y grupos vulnerables.
Objetivo	Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que les sea propia, a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado, de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.
Objetivo de la implementación de cuotas de recuperación	Un enfoque socialmente responsable es sumarnos desde nuestras capacidad económica personal y familiar, al compromiso que como miembros de una o sociedad, ya sea individualmente o en forma colectiva, asumimos para con la comunidad, contribuyendo a su desarrollo.
Criterio para la aplicación de cuotas	El padre o tutor de la persona con discapacidad llevará a cabo la portación económica determinado por un estudio socioeconómico, por concepto de inscripción y mensualmente, durante todo el ciclo de actividades en los Centros Adscritos a la Dirección de Atención a Personas Discapacidad.
Casos excepcionales o no previstos en el tabulador	Se canalizarán a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad para la consideración del caso en particular.

INSCRIPCIÓN

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

Ingreso Mensual Líquido (ambos padres/Ingreso familiar)	Cuota Asignada	Observaciones
$4,999.00 o menos	$ 100.00	De acuerdo a la realización del estudio socioeconómico, en consideración de los resultados obtenidos en el mismo, se asigna el pago por concepto inscripción de cada uno de los beneficiarios. Se toma en cuenta el número de integrantes de la familia, gastos médicos, el tipo de vivienda, los gastos fijos de la persona con discapacidad y el número de hijos dependientes económicos. También se toma en consideración aquellos casos en los cuales la familia cuenta con una única fuente de ingreso económico.
$5,000.00 a $7,999.00	$ 200.00	
$8,000.00 o más	$350.00	

CUOTA DE RECUPERACIÓN MENSUAL

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

Ingreso Mensual Líquido (Ambos padres/Ingreso familiar)	Cuota Asignada	Observaciones
$4,999.00 o menos	$ 100.00	De acuerdo a la realización del estudio socioeconómico, en consideración de los resultados obtenidos en el mismo, se asigna el pago por concepto inscripción de cada uno de los beneficiarios. Se toma en cuenta el número de integrantes de la familia, gastos médicos, el tipo de vivienda, los gastos fijos de la persona con discapacidad y el número de hijos dependientes económicos. También se toma en consideración aquellos casos en los cuales la familia cuenta con una única fuente de ingreso económico.
$5,000.00 a $7,999.00	$ 200.00	
$8,000.00 o más	$350.00	

No.- 2602

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y Servir

TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección de Atención a Personas con Discapacidad

Reglas de Operación de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y Servir*

ACUERDO por el cual que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación de los Programas de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2020.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: "El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda".

SEGUNDO. - Que en su Artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: "El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el Organismo rector de la asistencia social, constituido como Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas".

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Extraordinario Núm. 7646 del 16 de diciembre 2015, última reforma Periódico Oficial suplemento B Núm. 7989 del 30 de marzo de 2019; en su Artículo 1, párrafo segundo establece que los ejecutores de gasto

cumplirán las disposiciones de esta Ley aun en la administración de los recursos que no pierden su carácter federal, siempre y cuando las mismas no se contrapongan expresamente con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación, los demás ordenamientos jurídicos aplicables y, en su caso, con lo convenido con el Gobierno Federal.

Que las Reglas de Operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de Programas vigentes.

Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta Ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base a los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Que se entiende como ejecutores del gasto de acuerdo con el Artículo 2, fracción XVI de la citada Ley: los poderes Legislativos y Judicial, incluyendo en a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades que realizan las erogaciones a que se refiere el Artículo 5 de esta Ley con cargo al presupuesto de egresos del estado o a los presupuestos de egresos municipales.

Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las Reglas de Operación de los programas a los cuales se les destine recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo la publique en el Periódico Oficial del Estado.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y Servir*

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2020, en cumplimiento al Acuerdo **JGOB/S-ORDXX/XX** correspondiente al **Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Tabasco, celebrada el **XXX** de noviembre de 2019.

REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CONTENIDO

ANTECEDENTES GENERALES .....

1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS .....

2.- ACCIONES DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD OPERADOS POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. .....

3.- OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES (CAICDV) .....

3.1 INTRODUCCIÓN .....
3.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
3.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
3.4 OBJETIVOS .....
3.4.1 Objetivo General .....
3.4.2 Objetivo Específico .....
3.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
3.5.1 Cobertura .....
3.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
3.5.3 Características de los Apoyos .....
3.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
3.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
3.5.4 Beneficiarios .....
3.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
3.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
3.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CAICDV) .....

4.- OPERATIVIDAD DE LOS CENTROS DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA CENTROS (VIDHA) .....

4.1 INTRODUCCIÓN .....
4.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
4.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

4.4 OBJETIVOS .....
4.4.1 Objetivo General .....
4.4.2 Objetivo Específico .....
4.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
4.5.1 Cobertura .....
4.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
4.5.3 Características de los apoyos .....
4.5.3.1 Tipos de apoyos .....
4.5.3.2 Importe de los apoyos .....
4.5.4 Beneficiarios .....
4.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
4.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
4.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CENTROS VIDHA) .....

5.- OPERATIVIDAD DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ESPECTRO DE AUTISMO (CRIAT) .....

5.1 INTRODUCCIÓN .....
5.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
5.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
5.4 OBJETIVOS .....
5.4.1 Objetivo General .....
5.4.2 Objetivo Específico .....
5.5. LINEAMIENTOS GENERALES .....
5.5.1 Cobertura .....
5.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
5.5.3 Características de los Apoyos .....
5.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
5.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
5.5.4 Beneficiarios .....
5.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
5.5.4.2 Requisitos y restricciones .....

6.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE LENTES A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS .....

6.1 INTRODUCCIÓN .....
6.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
6.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
6.4 OBJETIVOS .....
6.4.1 Objetivo General .....
6.4.2 Objetivo Específico .....
6.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
6.5.1 Cobertura .....
6.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
6.5.3 Características de los Apoyos .....
6.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
6.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
6.5.4 Beneficiarios .....
6.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
6.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
6.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE LENTES) .....

7.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRITURA BRAILLE (PERKINS) A BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES (CAICDV) .....

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

7.1 INTRODUCCIÓN .....
7.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
7.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
7.4 OBJETIVOS .....
7.4.1 Objetivo General .....
7.4.2 Objetivo Específico .....
7.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
7.5.1 Cobertura .....
7.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
7.5.3 Características de los Apoyos .....
7.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
7.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
7.5.4 Beneficiarios .....
7.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
7.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
7.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (MÁQUINAS DE ESCRITURA BRAILLE "PERKINS") .....

8.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE DONACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL .....

8.1 INTRODUCCIÓN .....
8.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
8.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
8.4 OBJETIVOS .....
8.4.1 Objetivo General .....
8.4.2 Objetivo Específico .....
8.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
8.5.1 Cobertura .....
8.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
8.5.3 Características de los Apoyos .....
8.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
8.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
8.5.4 Beneficiarios .....
8.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
8.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
8.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE TECNOLOGÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL). .....

9.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE EQUIPOS DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....

9.1 INTRODUCCIÓN .....
9.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
9.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
9.4 OBJETIVOS .....
9.4.1 Objetivo General .....
9.4.2 Objetivo Específico .....
9.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
9.5.1 Cobertura .....
9.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria de la asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad y adulto mayor .....
9.5.3 Características de los Apoyos .....
9.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
9.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
9.5.4 Beneficiarios .....
9.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
9.5.4.2 Requisitos y restricciones .....

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

9.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE EQUIPOS DE MOVILIDAD PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD).....

10.- PROGRAMA PARA EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CO DISCAPACIDAD .....

10.1 INTRODUCCIÓN .....
10.2 OBJETIVOS .....
10.2.1 Objetivo General .....
10.2.2 Objetivo Específico .....
10.3 LINEAMIENTOS GENERALES.....
10.3.1 Cobertura .....
10.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
10.3.3 Características de los Apoyos .....
10.3.3.1 Tipos de Apoyos.....
10.3.3.2 Importe de los Apoyos .....
10.3.4 Beneficiarios .....
10.3.4.1 Criterios de elegibilidad .....
10.3.4.2 Requisitos y restricciones.....
10.4 MECÁNICA DE OPERACIÓN (EXPEDICIÓN DE CREDENCIAL NACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD) .....

11.- PROGRAMA PARA EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS PARA TRÁMITE DE PLACAS VEHICULARES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD .....

11.1 INTRODUCCIÓN .....
11.2 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.....
11.3 OBJETIVOS .....
11.3.1 Objetivo General .....
11.3.2 Objetivo Específico.....
11.4 LINEAMIENTOS GENERALES.....
11.4.1 Cobertura .....
11.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
11.4.3 Características de los Apoyos .....
11.4.3.1 Tipos de Apoyos.....
11.4.3.2 Importe de los Apoyos .....
11.4.4 Beneficiarios .....
11.4.4.1 Criterios de elegibilidad .....
11.4.4.2 Requisitos y restricciones.....
11.5 MECÁNICA DE OPERACIÓN (CONSTANCIAS PARA TRÁMITE DE PLACAS VEHICULARES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD) ..

12.- ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE LA DONACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN .....

12.1 INTRODUCCIÓN .....
12.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN.....
12.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.....
12.4 OBJETIVOS .....
12.4.1 Objetivo General .....
12.4.2 Objetivo Específico.....
12.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
12.5.1 Cobertura .....
12.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
12.5.3 Características de los Apoyos .....
12.5.3.1 Tipos de Apoyos.....
12.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
12.5.4 Beneficiarios.....
12.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

12.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
12.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (DONACIÓN DE BIENES ESPECIALIZADOS MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOL
DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN) .....

13.- TARJETÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA "M IDENTIDAD ES IMPORTANTE" .....

13.1 INTRODUCCIÓN .....
13.2 DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN .....
13.3 ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA .....
13.4 OBJETIVOS .....
13.4.1 Objetivo General .....
13.4.2 Objetivo Específico .....
13.5 LINEAMIENTOS GENERALES .....
13.5.1 Cobertura .....
13.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria .....
13.5.3 Características de los Apoyos .....
13.5.3.1 Tipos de Apoyos .....
13.5.3.2 Importe de los Apoyos .....
13.5.4 Beneficiarios .....
13.5.4.1 Criterios de elegibilidad .....
13.5.4.2 Requisitos y restricciones .....
13.6 MECÁNICA DE OPERACIÓN (TARJETÓN MI IDENTIDAD ES IMPORTANTE) .....

14.- TRANSPARENCIA (MÉTODOS Y PROCESOS) .....

14.1 DERECHOS Y OBLIGACIONES .....
14.2 CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE RECURSOS .....

15.- TRANSITORIOS .....

16.- ANEXOS .....

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

ANTECEDENTES GENERALES

En el Marco Jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales firmados y ratificados por México.

México firma la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad el 30 de marzo de 2007.

México, al igual que todos los Estados parte, habrá de tener en consideración:

a) Los principios de la Carta de las Naciones Unidas que proclaman que la libertad, la justicia y la paz tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, en los cuales se reconoce y proclama que toda persona tiene los derechos y libertades enunciados en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) La universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares,

e) Que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás,

f) La importancia de los principios y las directrices de política que figuran en el Programa de Acción Mundial para los Impedidos y en las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad como factor en la promoción,

la formulación y la evaluación de normas, planes, programas y medidas a nivel nacional, regional e internacional destinados a dar una mayor igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad,

g) La incorporación de las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,

h) Que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

i) El reconocimiento de la diversidad de las personas con discapacidad,

j) Promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan un apoyo más intenso,

k) Observar con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con las demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,

l) La importancia de la cooperación internacional para mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad en todos los países, en particular en los países en desarrollo,

m) El valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general y a la diversidad de sus comunidades, y que la promoción del pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad y de su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia de estas personas y avances significativos en el desarrollo económico, social y humano de la sociedad y en la erradicación de la pobreza,

n) La importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

o) Que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente,

p) La difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

q) Que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar; de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,

r) Que los niños y las niñas con discapacidad deben gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás niños y niñas,

s) La necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad,

t) La necesidad fundamental de mitigar los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

u) Que, durante los conflictos armados y la ocupación extranjera, es indispensable que se den condiciones de paz y seguridad basadas en el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y se respeten los instrumentos vigentes en materia de derechos humanos,

v) La importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud, la educación, a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

w) Que las personas que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a la que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,

x) Que la familia tiene derecho a recibir la protección de la sociedad y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y la asistencia necesarias para que gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,

y) Que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a paliar su profunda desventaja social y promoverá la participación, con igualdad de oportunidades, en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en los desarrollados.

Así se ha acordado la integración de los 50 artículos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los 18 artículos de su Protocolo Facultativo, de los cuales cabe destacar el propósito de la Convención (Artículo 1):

...promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Además de los principios generales señalados en el Artículo 3:

a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
b) La no discriminación;
c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
e) La igualdad de oportunidades;
f) La accesibilidad;
g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
h) El respeto a la evolución de las facultades de las niñas y los niños con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Lo anterior, observando las obligaciones generales señaladas en el Artículo 4:

1. Los Estados Parte se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Parte se comprometen a:

a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención;
b) Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad;
c) Tener en cuenta, en todas las políticas y todos los programas, la protección y promoción de los derechos humanos de las personas con discapacidad;

d) Abstenerse de actos o prácticas que sean incompatibles con la presente Convención y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen conforme a lo dispuesto en ella;

e) Tomar todas las medidas pertinentes para que ninguna persona, organización o empresa privada discrimine por motivos de discapacidad;

f) Emprender o promover la investigación y el desarrollo de bienes, servicios, equipo e instalaciones de diseño universal, con arreglo a la definición del artículo 2 de la Convención, que requieran la menor adaptación posible y el menor costo para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad, promover su disponibilidad y uso, y promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices;

g) Emprender o promover la investigación y el desarrollo, y promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para las personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible;

h) Proporcionar información que sea accesible para las personas con discapacidad sobre ayudas a la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como otras formas de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo;

i) Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos.

2. Con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y, cuando sea necesario, en el marco de la cooperación internacional, para lograr, de manera progresiva, el pleno ejercicio de estos derechos, sin perjuicio de las obligaciones previstas en la Convención que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

3. En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Parte celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan.

4. Nada de lo dispuesto en la Convención afectará a las disposiciones que puedan facilitar, en mayor medida, el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y que puedan figurar en la legislación de un Estado Parte o en el derecho internacional en vigor en dicho Estado. No se restringirán ni derogarán ninguno de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos o existentes en los Estados Parte de la Convención de conformidad con la ley, las convenciones y los convenios, los reglamentos o la costumbre con el pretexto de que en la presente Convención no se reconocen esos derechos o libertades o se reconocen en menor medida.

5. Las disposiciones se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

México ha realizado las reformas pertinentes para la armonización en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, y el Estado de Tabasco habrá a su vez de garantizar la armonización, actualización de la legislación y reglamentación en la materia.

Según los datos Intercensales 2014 del INEGI, el país tiene una media del 6% de personas con discapacidad.

El estado de Tabasco se ubica ligeramente por debajo de la media con el 5.9%

Los programas de asistencia social se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda poblacional de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad y sus familias y el marco normativo local, nacional e internacional que lo regula.

Los programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; a través de espacios para la atención especializada, dotación de ayudas funcionales, formación y especialización de profesionales del área, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad, vulneradas por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

Nota: *La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%, según los datos de la ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.*

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

1.- Glosario de Términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Accesibilidad: Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igual de condiciones de las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.

Comunicación: Incluirá los lenguajes, la visualización de textos, el Braille, la comunicación táctil, los macrotipos, los dispositivos multimedia de fácil acceso, así como el lenguaje escrito, los sistemas auditivos, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios y formatos aumentativos o alternativos de comunicación, incluida la tecnología de la información y las comunicaciones de fácil acceso.

Discriminación por Motivos de Discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Diseño universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El "diseño universal" no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

Ayuda: Subsidios que otorga el Gobierno del Estado a través del Sistema DIF Tabasco a los beneficiarios de este programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda en Especie: Los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo, beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Ayuda funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Autoridad Superior: A la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiarios: A la población objetivo del programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

CAICDV: Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

Centros VIDHA: Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida.

Coordinador General: Al Coordinador General del Sistema DIF Tabasco.

CRENAPED: Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

CRIAT: Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo.

CREE: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

Dictamen Médico: Al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra una persona.

DAPD: A la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad del Sistema DIF Tabasco.

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Estudio Socioeconómico: A la investigación realizada por el personal de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad y/o de los sistemas DIF municipales, ya sea a

través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Instituciones del Sector Salud: A las instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez", Centro de Rehabilitación y Educación Especial "CREE", Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", Centro Oncológico – Teletón Villahermosa, Hospital Regional de Alta Especialidad de la Mujer, Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Rodolfo Nieto Padrón" (Hospital del Niño), Hospital Psiquiátrico Villahermosa, Centros de Salud, entre otras) responsables de proporcionar servicios de salud en sus diferentes niveles de atención y especialidad.

ND: No determinado.

PCD: Personas con Discapacidad.

Programa: Programa operativo de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, por medio del cual se otorgan los apoyos a los beneficiarios y que se derivan presupuestalmente del programa social E-031 de la Dirección de Atención a Personas con discapacidad.

Reglas: A las presentes Reglas de Operación.

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico. Deberá contener como mínimo la siguiente información: padecimiento actual, diagnóstico (s), tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Sistema DIF Municipal: A los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Solicitante: A la persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá sólo en casos

extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad autorizarlo.

Vulnerabilidad: Condición de riesgo que presenta un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

2.- Acciones de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad operados por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

a) Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales. (CAICDV).

b) Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida (VIDHA).

c) Operatividad del Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT).

d) Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos.

e) Asistencia social a través de donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

f) Asistencia social a través de la donación de tecnología para personas con discapacidad visual.

g) Asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad.

h) Programa para expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

i) Programa para la expedición de constancias para trámite de placas vehiculares a personas con discapacidad.

j) Asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de las tecnologías de información y la comunicación.

k) Tarjetón para personas con discapacidad y/o movilidad reducida “Mi identidad es importante”.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y Servir*

3.- Operatividad del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV)

3.1 Introducción

Las oportunidades para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad visual en estado de Tabasco, se limitan de manera considerable al carecer de la instrucción adecuada para el desarrollo de habilidades para la orientación y movilidad, el aprendizaje del sistema de lectura y escritura Braille, el desempeño de actividades de la vida cotidiana, la capacitación para el trabajo, entre otros; así como de la tiflotecnología a favor de la accesibilidad, la independencia y la autonomía personal.

Por lo anterior, se hace necesaria la sistematización de la atención para el abordaje e intervención integral y personalizada de la persona con discapacidad visual en consideración de sus potencialidades, necesidades y esferas de acción.

3.2 Diagnóstico y Justificación

La ceguera es la segunda causa de discapacidad en México. Más de la mitad de las personas con discapacidad visual de entre 6 y 29 años no asisten a la escuela, 62.1% de la población con discapacidad en el estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes.

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

Por lo anterior, se proyectan las acciones necesarias para generar las condiciones de acceso a la igualdad de oportunidades, en espacios estructurados, diseñados para la intervención especializada en la materia.

3.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la ac- cesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y

protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

3.4 Objetivos

3.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que les sea propia, a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado, de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

3.4.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en materia de rehabilitación y desarrollo de habilidades para las personas con discapacidad visual tienen como finalidad el generar condiciones para la independencia y autonomía personal, la participación, el desarrollo personal y la inclusión en todos los ámbitos de actuación.

El CAICDV tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la discapacidad en general, y de la discapacidad visual en particular.

Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento de la discapacidad a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

3.5 Lineamientos generales

3.5.1 Cobertura

Población con discapacidad visual en el estado de Tabasco.

3.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual del Estado de Tabasco.	62.1% de la población con discapacidad en el estado de Tabasco tiene dificultad para ver, aunque use lentes. *
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	150 **
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad visual atendidas en el CAICDV.	ND***

*Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.
**Capacidad de atención determinada para el CAICDV, DAPD-DIF Tabasco, 2018.
***Usuarios inscritos en el centro CAICDV el cual puede variar en cada periodo.

3.5.3 Características de los Apoyos

3.5.3.1 Tipos de Apoyos

Servicios de asistencia especializada en materia de discapacidad visual, para el abordaje en intervención oportuna a través de las áreas de psicología, trabajo social, estimulación temprana, orientación y movilidad, apoyo pedagógico, Braille, música, formación y capacitación para el trabajo, formación laboral que busca lograr la satisfacción personal de las personas con discapacidad visual mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan tener una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, a las instituciones públicas y privadas y al Gobierno del Estado, buscando promover las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo, así como la estimulación temprana que atiende bienestar físico y mental de las personas, para contribuir al ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud entre otras.

El área de fisioterapia que contribuya a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y

mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que se pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos; así como el área de estimulación temprana y cognitiva que contribuye al bienestar físico y mental de las personas, para desarrollar sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social.

3.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad.

3.5.4 Beneficiarios

3.5.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad visual (ciega y/o débil visual) o con diagnóstico de pérdida visual progresiva que requiera servicios de asistencia y atención especializados para su desarrollo.

3.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original y Copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario.

b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).

c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.

d) Copia de la identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector).

e) Original y copia de comprobantes de ingreso familiar (padre, madre, tutor).

f) Diagnóstico con resumen clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.

g) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.

h) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).

i) Cuatro fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).

j) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de

la(s) persona(s) responsables de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfono de localización de la persona facultada.

k) Copia de la credencial de elector y una fotografía reciente tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).

l) Firma de carta responsiva por parte del tutor.

m) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.

n) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el delegado).

o) Firma del documento de los días y horario en que asiste.

p) Hoja de diagnóstico expedida por el CREE cuando se tramita la credencial del CRENAPED.

q) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo anterior inmediato (para casos de reingreso y reinscripción).

3.6 Mecánica de operación (CAICDV)

El CAICDV procederá realizar las citas dependiendo de la edad del beneficiario se determina el área correspondiente para su valoración.

1. Se realiza entrevista a los padres de familia, así como a los aspirantes de los servicios en el área de psicología.

2. Al finalizar el proceso de valoración, el área de Trabajo Social acredita la ficha de inscripción y realiza, el estudio socioeconómico.

3. Se integra el expediente con la documentación solicitada.

4. El área de Trabajo Social da a conocer el horario de actividades y el Reglamento Interno del centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales para firma del usuario y/o el padre o tutor.

5. El personal del CAICDV integrará el padrón de beneficiarios.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

4.- Operatividad de los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida Centros (VIDHA)

4.1 Introducción

Los Centros de Desarrollo de Habilidades para la Vida son centros asistenciales especializados en materia de discapacidad, en los cuales el abordaje se realiza a través de áreas de atención y programas de trabajo con un enfoque terapéutico y de rehabilitación; que permite a los usuarios recibir atención integral, de acuerdo con sus necesidades y características particulares. Actualmente se cuenta con tres centros de atención:

- Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Adolescentes y Adultos (VIDHA AA).
- Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Niñas, Niños y Adolescentes (VIDHA NNA).
- Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Rullán Ferrer (VIDHA Rullán Ferrer).

Los cuales operan bajo los siguientes principios:

Respeto

Todas las personas debemos ser respetadas desde cada diferencia; por lo tanto, cada intervención considerará las potencialidades de cada beneficiario de los Centros VIDHA.

Atención Individual

El esquema de los Centros VIDHA se aplica a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual. La disponibilidad y el compromiso del equipo multidisciplinario hacia el beneficiario conlleva una atención profesional personalizada de acuerdo a sus necesidades.

Atención Integral

Los Centros VIDHA brindan una atención multidisciplinaria e integral a través de la atención médica, nutricional, psicopedagógica y tanatológica, con el propósito de desarrollar, reforzar y potenciar sus habilidades hacia el mayor grado de su independencia.

Bienestar

El respeto, los valores, la educación, la cooperación y la cordialidad entre las personas que integran la comunidad de los Centros VIDHA: beneficiarios, padres, familiares, tutores, autoridades institucionales, terapeutas y personal de asistencia son necesarias para una sana convivencia, elemento fundamental en el entorno.

4.2 Diagnóstico y Justificación

Los centros VIDHA están orientados a brindar atención terapéutica integral de calidad en materia de asistencia y rehabilitación a personas con discapacidad intelectual, con lo cual se generan mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social y en general; para desarrollar, mantener, incrementar los niveles de autonomía personal, así como mejorar y potenciar la comunicación; procurando el equilibrio emocional y afectivo, el bienestar general y la calidad de vida de la persona y su familia.

Debido al aumento de la población con discapacidad, a la demanda de los servicios de atención para dicha población y el derecho que poseen de recibir una atención especializada y de calidad es necesario contar con servicios de atención, con el recurso humano especializado, además de instalaciones con espacios adecuados que garanticen el acceso a los servicios, en beneficio de la persona y su entorno.

4.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la accesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

4.4 Objetivos

4.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que le sea propia a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

4.4.2 Objetivo Específico

Brindar servicios de asistencia y atención especializada en materia de discapacidad, con fundamento en planes y programas de intervención y abordaje terapéutico dirigidos al desarrollo de habilidades, rehabilitación y mejora en la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual que conforman la población usuaria de los Centros VIDHA y sus familias.

4.5 Lineamientos Generales

4.5.1 Cobertura

Alcance Estatal

4.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población potencial:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, que acceden a los servicios de los centros VIDHA, de acuerdo con la capacidad de atención.	El porcentaje de usuarios con discapacidad física de (0 a 14) años es de 37.7% y jóvenes de 15 a 29 años es de 18.3%, en el estado de Tabasco.

		El porcentaje de usuarios con discapacidad intelectual de (0 a 14) años es de 19.3% y de (15 a 29) años es de 22.3% en el Estado de Tabasco.
Población objetivo*:	Las personas con discapacidad física y/o intelectual leve, moderada y severa, inscrita en los centros VIDHA.	**ND
Población beneficiaria:	Personas con discapacidad física y/o intelectual moderada y severa atendidas en los centros VIDHA.	***ND

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014.
** No determinado debido a los niveles de atención requeridos por la población inscrita y varía de acuerdo a las condiciones de los espacios estructurales de cada Centro.
*** No determinado debido a que los datos de registro de inscripción de usuarios son variables en cada periodo.

4.5.3 Características de los apoyos

4.5.3.1 Tipos de apoyos

Servicios especializados en materia de discapacidad a través de la asistencia social, éstos dependerán de las áreas de atención terapéutica que conforman cada uno de los Centros VIDHA de acuerdo con el perfil específico de la población usuaria (edad, tipo de discapacidad, severidad de la misma y patologías concomitantes).

Los servicios que brindan los Centros VIDHA son de tipo terapéutico, el abordaje de la intervención es a través de las áreas: médica, psicológica, trabajo social, aprendizaje integral adaptado, fisioterapia, deporte adaptado, expresión corporal, terapia de lenguaje, pintura y manualidades, psicodanza, taller de formación laboral, para lograr la satisfacción de los beneficiarios con discapacidad, mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan tener una vida productiva y sean capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, promoviendo

habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender – haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras a la inserción social y laboral.

El área de fisioterapia que contribuye a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

El taller de independencia personal brinda el acceso, en condiciones de igualdad a una formación inclusiva y a un proceso de aprendizaje útil para toda la vida. Éste programa se orienta a guiar a las personas con discapacidad desde sus habilidades fomentando la independencia mediante aprendizajes útiles para su desarrollo, incrementando su seguridad, confianza y autoestima, y manteniendo o mejorando su salud y estado físico. Además, es importante fomentar su responsabilidad y rol en casa, las relaciones interpersonales con sus familias, amigos, compañeros, vecinos; como una alternativa muy adecuada que fortalece su integridad en la necesaria permanencia en su domicilio o en cualquier área en donde se desarrolle su vida; así como el área de estimulación sensorial, estableciendo las bases en los referidos marcos normativos, destinados a mejorar la calidad de vida de las personas; se trata de proporcionar, entornos especialmente diseñados, la oportunidad de que la persona disponga de un espacio y un tiempo de bienestar, de relajación y de contacto con el ambiente, tomando en cuenta su derecho a la salud.

Taller de música *"La música es para todos"*, el cual se crea en los Centros VIDHA, con la finalidad de estimular el desarrollo sensorial, la creatividad, el aprendizaje, el manejo de emociones en las personas con discapacidad para mejorar sus capacidades e integración.

4.5.3.2 Importe de los apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente y así atender la operatividad de las tres unidades de los Centros VIDHA.

4.5.4 Beneficiarios

4.5.4.1 Criterios de elegibilidad

a) Persona con discapacidad intelectual, sea de tipo motor, intelectual, sensorial o múltiple; la cual, a razón de las necesidades específicas de atención permanente, es considerada de custodia.

b) Personas con historial de limitaciones para la accesibilidad a servicios de educación, formación, cuidado o asistencia a causa de su condición (complejidad para el abordaje, falta de especialización de la institución, falta de recursos económicos).

4.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original y copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario.

b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).

c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.

d) Copia de identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector).

e) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar (padre, madre, tutor) no mayor a tres meses.

f) Diagnóstico con resumen clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.

g) Estudios de laboratorio recientes, consistentes en vitamina D en sangre, biometría hemática, química sanguínea, perfil tiroideo y pruebas en función hepática; así como las necesarias de acuerdo con lo que el diagnóstico del beneficiario requiera.

h) Copia de documento probatorio o constancia de adscripción a servicio médico vigente.

i) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).

j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).

k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada.

l) Copia de la credencial de elector y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).

m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.

n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.

o) Contar con el material completo para trabajar en las áreas.

p) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de residencia firmada y sellada por el delegado).

q) Firma del documento de los días y horario en que asiste.

r) Hoja de diagnóstico expedida por el CREE cuando se tramita la credencial del CRENAPED.

s) Haber cumplido con las cuotas correspondientes al ciclo anterior inmediato (para casos de reingreso y reinscripción).

En los casos en que el tutor lleve a cabo alguna actividad económica mediante la cual no sea posible comprobar ingresos (por ejemplo: trabajo doméstico, comercio, autoempleo) deberá presentar original de la constancia de ingresos expedida por el delegado municipal correspondiente.

4.6 Mecánica de operación (Centros VIDHA)

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

1. Aceptación y firma del Reglamento Interno del Centro por parte del solicitante.
2. Cumplir con los requisitos de ingreso.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

5.- Operatividad del Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT)

5.1 Introducción

El Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT) está orientado a brindar atención terapéutica integral y educativa de calidad en materia de asistencia y rehabilitación a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo, para generar mejores condiciones para el desarrollo e inclusión a la vida social, personal y familiar.

Por lo anterior, se hace necesario contar con servicios de atención a la Condición del Espectro de Autismo para el abordaje e intervención integral de la persona con esta condición, considerando sus potencialidades, necesidades y esferas de acción.

5.2 Diagnóstico y Justificación

De acuerdo con la organización internacional Autism Speaks se estima que, a escala mundial, la cifra promedio de personas con la Condición del Espectro de Autismo es de uno por cada 88 nacimientos, con un incremento anual del 20 por ciento.

En México, de acuerdo a datos de Secretaría de Salud, se estima la prevalencia de uno por cada 100 nacimientos, "es decir, de los 2 millones 500 mil nacimientos que hay en promedio al año, 25 mil niños tendrán la Condición del Espectro de Autismo. En la actualidad se desconoce su origen y causa. Por lo que los criterios de diagnóstico son muy complejos y no hay datos oficiales que permitan saber cuántos son y dónde se encuentran.

5.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12. Mejorar mecanismos para implementar acciones formativas a favor de la inclusión, la ac- cesibilidad universal y la cultura de la discapacidad; además de estrategias que garanticen la calidad y confiabilidad de los programas, enfoques y

protocolos de abordaje para la atención en centros asistenciales especializados en la materia.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.5. Aumentar los servicios de diagnóstico e intervención temprana para las niñas, niños y adolescentes con la condición del espectro de autismo, bajo los más altos estándares de calidad.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

5.4 Objetivos

5.4.1 Objetivo General

Fomentar las habilidades de las personas con discapacidad desde su condición individual, reconociendo su derecho a desarrollarse socialmente de la forma que le sea propia a fin de cumplir con sensibilidad y profesionalización las obligaciones del Estado de acuerdo con los principios de igualdad y accesibilidad.

5.4.2 Objetivo Específico

Los servicios asistenciales especializados en materia de rehabilitación y desarrollo de habilidades para las personas con la Condición del Espectro de Autismo tienen como finalidad el generar condiciones hacia la autonomía y desarrollo personal.

El CRIAT tiene a su vez una función social formativa y de divulgación en materia de cultura de la Condición del Espectro de Autismo en general y particular.

Las acciones de este rubro tienen la finalidad de revertir las barreras y limitantes culturales y psicológicas, además de promover el conocimiento a través del acercamiento y la información a la comunidad y la familia.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

5.5. Lineamientos generales

5.5.1 Cobertura

Población con la Condición del Espectro de Autismo en el estado de Tabasco.

5.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo del estado de Tabasco.	De los 2 millones 500 mil nacimientos que hay en promedio al año, 25 mil niños tendrán la Condición del Espectro de Autismo.
Población Objetivo*:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo atendidas en el CRIAT.	**180
Población Beneficiaria:	Personas con la Condición del Espectro de Autismo atendidas en el CRIAT.	***137

*Fuente: Registros de nacimientos en Secretaría de Salud a nivel Nacional.
**Capacidad de atención determinada para el CRIAT.DAPD-DIF Tabasco 2016.
***Usuarios inscritos a enero 2019. Base de datos de registro de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad.

5.5.3 Características de los Apoyos

5.5.3.1 Tipos de Apoyos

Los servicios que brinda el CRIAT son de tipo terapéutico y educativo que serán impartidos a nivel preescolar, primaria y secundaria en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. El abordaje de la intervención será a través del área de modelado, de comunicación y lenguaje, computación, terapia ocupacional, educación física, psicología, acuática, cuarto de estimulación multisensorial (C.E.M.S), aula pictoroom, actividades artísticas, vida diaria, taller de alimentos y bebidas el cual se innova en "Formación Laboral" para lograr la satisfacción personal de los jóvenes con trastorno del espectro de autismo, mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan apoyar una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como

ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, buscando promover en los jóvenes las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender – haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras a la inserción social y laboral.

El área de fisioterapia que contribuya a la salud, postergando el deterioro cognitivo y físico de las PCD, para desarrollar el ejercicio de sus capacidades, la prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida, así como el área de estimulación temprana y cognitiva que orienta hacia la formación de identidad desde la primera infancia, dando la oportunidad de obtener una experiencia positiva en el proceso de enseñanza-aprendizaje que aporta la comprensión necesaria para dar soluciones a los problemas que se pueden presentar a las PCD en los diferentes contextos.

El taller de independencia personal brinda el acceso en condiciones de igualdad a una formación inclusiva y a un proceso de aprendizaje útil para toda la vida. Este programa se orienta a guiar a las personas con discapacidad desde sus habilidades fomentando la independencia mediante aprendizajes útiles para su desarrollo, incrementando su seguridad, confianza y autoestima, y manteniendo o mejorando su estado físico y de salud. Además, es importante fomentar su responsabilidad y rol en casa, las relaciones interpersonales con sus familias, amigos, compañeros, vecinos; como una alternativa muy adecuada que fortalece su integridad en la necesaria permanencia en su domicilio o en cualquier área en donde se desarrolle su vida; así como el área de estimulación sensorial estableciendo las bases en los referidos marcos normativos, la estimulación sensorial es una manera de intervención destinada a mejorar la calidad de vida de las personas; se trata de proporcionar, entornos especialmente diseñados, la oportunidad de que la persona disponga de un espacio y un tiempo de bienestar, de relajación y de contacto con el ambiente, tomando en cuenta su derecho a la salud.

Taller de música, "música para todos", el cual se crea en el CRIAT, con la finalidad de estimular el desarrollo sensorial, la creatividad, el aprendizaje, el manejo de emociones en las personas con discapacidad para mejorar sus capacidades e integración.

5.5.3.2 Importe de los Apoyos

Los servicios para este programa dependerán de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente para atender la operatividad del Centro.

El importe de los apoyos de los padres de familia, serán recibido por el Sistema DIF y dependerán del estudio socioeconómico, así como el cumplimiento de los requisitos que indique el área correspondiente.

5.5.4 Beneficiarios

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo.

5.5.4.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para la obtención de los servicios, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:

1) Ser persona con la Condición del Espectro de Autismo.

2) Contar con diagnóstico neurológico.

5.5.4.2 Requisitos y restricciones

El CRIAT, realizará una valoración a la niña, niño, adolescente y/o joven con la Condición del Espectro de Autismo, con la finalidad de determinar su ingreso al programa terapéutico.

Una vez que se haga el diagnóstico respectivo, el beneficiario deberá cubrir los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, para su ingreso.

El CRIAT, podrá valorar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la Condición de Espectro de Autismo, cuando sea solicitado por la Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco (USAER) o Institución Educativa. Deberá cumplir, lo siguiente:

1. Nombre de la institución y director.
2. Dirección de la institución educativa.
3. Clave escolar.
4. Zona escolar.
5. Sector.
6. Nombre del maestro del grupo.
7. Formato ÚNICO.
8. Nombre de los integrantes del equipo multidisciplinario que atiendan a las niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes (en caso de contar con uno).

En los casos de niñas, niños, adolescentes y/o jóvenes con la Condición del Espectro de Autismo, que estén inscritos en una escuela regular y no cuenten con el servicio de USAER, deberán presentar lo siguiente:

a) Informe expedido por la institución educativa a la que asiste, firmado y sellado por la o el director.

b) Presentar los estudios médicos y/o psicológicos.

Así también se solicitarán los siguientes documentos de las personas con la Condición del Espectro de Autismo que recibirán los servicios del CRIAT:

a) Original y copia del acta de nacimiento actualizada del beneficiario.

b) Copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).

c) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.

d) Copia de identificación oficial vigente de los padres o tutor (credencial de elector).

e) Original y copia de comprobantes del ingreso familiar (padre, madre, tutor) no mayor a tres meses.

f) Diagnóstico con resumen clínico completo, incluyendo las áreas médicas de especialidad que atienden al beneficiario.

g) Estudios de laboratorio recientes, de acuerdo con lo que el diagnóstico del beneficiario requiera.

h) Copia del documento probatorio o constancia de adscripción al servicio médico vigente.

i) Copia de la cartilla de vacunación actualizada (con esquemas al día).

j) 4 fotografías recientes tamaño infantil (color o blanco y negro).

k) Escrito firmado por el tutor, en el cual se especifique claramente la designación de la(s) persona(s) responsable(s) de la recepción del beneficiario en el horario de salida, en los casos en que se vea impedido a acudir personalmente; señalando domicilio y teléfonos de localización de la persona facultada.

l) Copia de la credencial de elector y dos fotografías recientes tamaño infantil de la(s) persona(s) autorizada(s).

m) Firma de carta responsiva por parte del tutor.

n) Firma y rúbrica de Reglamento Interno por parte del tutor.

o) Contar con el material completo para trabajar en las áreas.

p) Comprobante de domicilio no mayor a dos meses (recibo de luz, agua o carta de

residencia firmada y sellada por el delegado).

q) Firma del documento de los días y horario en que asiste.

r) Hoja de diagnóstico expedida por el CREE cuando se tramita la credencial del CRENAPED.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

6.- Asistencia social a través de la donación de lentes a personas de escasos recursos económicos

6.1 Introducción

El programa de donación de lentes a personas de escasos recursos económicos está dirigido a proporcionar apoyos a personas adultas mayores, personas con discapacidad (PCD) y de escasos recursos económicos, que requieran el uso de lentes.

El alto costo comercial de los armazones y de los lentes graduados limita su adquisición a la población antes mencionada, la cual requiere del uso de dicha ayuda funcional para desempeñar sus actividades cotidianas.

6.2 Diagnóstico y Justificación

A nivel nacional, de los 112.3 millones de habitantes que contabilizó el Censo de Población y Vivienda 2010, 10.1 millones son personas adultas mayores. De esta cifra, el estado de Tabasco registra 218,007 personas adultas mayores, población altamente vulnerable a presentar disminución en la visión a causa de la edad y patologías propias de la misma.

Con relación a las personas con discapacidad, el estado de Tabasco registra que el 5.9% de su población cuenta con una limitación, la cual puede verse acompañada de patologías concomitantes que limiten aún más su condición, como en este caso, la disminución en la visión. (Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010).

En tal sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de apoyo para personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos, a través de la donación de lentes graduados de acuerdo con sus necesidades particulares.

6.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

6.4 Objetivos

6.4.1 Objetivo General

Generar condiciones para una mejora en la calidad de vida de personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos que requieran el uso de lentes graduados para la realización de sus actividades cotidianas.

6.4.2 Objetivo Específico

Proporcionar ayudas funcionales, en la modalidad de lentes graduados, personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos.

6.5 Lineamientos generales

6.5.1 Cobertura

Se atiende población de los diecisiete municipios del Estado de Tabasco. La cantidad de apoyos dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

6.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población potencial:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad de escasos recursos económicos, del Estado de Tabasco.	218,007 personas adultas mayores en el estado * 5.9 % Población de personas con discapacidad en el estado*
Población objetivo:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco.	ND
Población Beneficiaria:	Población de personas adultas mayores y personas con discapacidad con disminución en la visión, de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco.	ND

*Cantidad de beneficiarios que puede variar dependiendo de la cantidad de lentes autorizados en el presupuesto.

6.5.3 Características de los Apoyos

6.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de lentes graduados monofocales o bifocales, de acuerdo con los resultados del estudio de la optometría.

6.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

6.5.4 Beneficiarios

6.5.4.1 Criterios de elegibilidad

1. Ser persona con disminución en la visión (se le deberá realizar estudios optométricos).
2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. Radique en el estado de Tabasco.
4. Edad de 60 años cumplidos o más (persona adulta mayor) o ser persona con discapacidad (de cualquier edad).

6.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Solicitud original dirigida a la Coordinación General Sistema DIF Tabasco.
b) Una copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
c) Copia de la credencial de elector del solicitante con domicilio actualizado (en caso de ser menor de edad, deberá ser el padre o tutor. En caso de no contar con la dirección actualizada, deberá anexar carta de residencia emitida por el delegado de la localidad o comprobante de domicilio reciente.
d) Original del estudio socioeconómico elaborado por personal de la DAPD o, en su defecto, por los enlaces municipales.
e) Acta de donación firmada por el beneficiario, familiar y/o tutor.
f) En caso de ser una persona con discapacidad, presentar diagnóstico médico actualizado que especifique la discapacidad y/o copia de la Credencial Nacional para personas con Discapacidad.

6.6 Mecánica de operación (donación de lentes)

1) El programa para la donación de lentes está destinado a personas adultas mayores, PCD y de escasos recursos económicos.
2) Se realiza la convocatoria a través de circular informativa dirigida a los enlaces de DIF municipales del Estado de Tabasco.
3) La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco recibirá las solicitudes de las personas que deseen recibir el apoyo de donación de lentes que vivan en el Estado de Tabasco.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

4) La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos, o en su defecto, serán elaborados con apoyo de los enlaces de DIF municipales del Estado de Tabasco.
5) La DAPD, analizará y evaluará los estudios socioeconómicos realizados, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
6) La DAPD, procederá a la entrega del pase para la realización del estudio de optometría.
7) La DAPD, procederá a la recepción de los lentes graduados entregados por el área correspondiente.
8) La DAPD, procederá a la integración de las rutas y elaborará un calendario para la entrega de los apoyos en municipios.
9) Los beneficiarios deberán llevar a cabo la firma del acta de entrega de la donación.
10) La DAPD, procederá a la entrega de los lentes graduados hasta agotar la existencia de los apoyos programados para cada municipio.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

7.- Asistencia social a través de la donación de máquinas de escritura Braille (Perkins) a beneficiarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV)

7.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, promueve el desarrollo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV) mediante la donación de máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), con las cuales, una vez que se domina la escritura manual del Braille, es posible tomar notas sin retrasos ni rezagos, favoreciendo así las condiciones de equidad e inclusión en los espacios educativos de la entidad en beneficio de los estudiantes con discapacidad visual, sus compañeros y profesores.

La importancia de las máquinas mecánicas de escritura Braille radica en su función como elemento fundamental para el desempeño escolar con independencia y autonomía, en igualdad de condiciones.

7.2 Diagnóstico y Justificación

El sistema Braille, como cualquier otro sistema de lecto-escritura, es un instrumento básico para la persona, en todos los aspectos de vida: escolar, profesional o social.

La representación gráfica, facilita la organización de la información y la reflexión, la comprensión de un texto es mayor cuando se lee que cuando se escucha.

El acceso a la participación y el desarrollo educativo y laboral de las personas con discapacidad visual se limita constantemente debido a la falta de ayudas funcionales que coadyuven a cumplir con las exigencias escolares, como cualquier otro beneficiario.

Debido al alto costo de las máquinas de escritura Braille, se pretende proporcionar dichas ayudas funcionales mediante donación, al sector de la población, en este caso, estudiantes con discapacidad visual, como apoyo para el desarrollo e inclusión en el ambiente educativo.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

7.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.1. Favorecer las condiciones para la ac- cesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo portátiles.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

7.4 Objetivos

7.4.1 Objetivo General

Contribuir al desarrollo humano y educativo de los estudiantes con discapacidad visual usuarios del CAICDV, a través del otorgamiento de las ayudas funcionales necesarias para el fortalecimiento y el desarrollo de las habilidades y competencias en ambientes académicos.

7.4.2 Objetivo Específico

Otorgar máquinas de escritura Braille (Perkins), herramienta necesaria para que estudiantes ciegos y débiles visuales cuenten con condiciones de equidad para su desarrollo y actuación en espacios educativos y de participación social.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

7.5 Lineamientos generales

7.5.1 Cobertura

Alcance Estatal

7.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	ND
Población Objetivo*:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	ND
Población Beneficiaria:	Beneficiarios del Sistema Educativo Estatal, adscritos a las áreas de apoyo pedagógico a primaria, secundaria, preparatoria y Braille del CAICDV	ND

7.5.3 Características de los Apoyos

7.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de máquinas mecánicas de escritura Braille (Perkins), lo cual dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

7.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

7.5.4 Beneficiarios

7.5.4.1 Criterios de elegibilidad

1. Tener conocimientos del Sistema de lectura y escritura Braille.
2. Ser usuario del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, con el objetivo del aprendizaje para el uso correcto de la maquina Perkins.
3. Ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.

7.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original y copia de constancia de estudios en caso de ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
b) Original y copia de evaluación del área de Braille o en su defecto, del área de apoyo pedagógico.
c) Original y copia de carta de solicitud a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
d) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
e) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
f) Original y copia de la credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
g) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.
h) Al recibir el beneficio, firma acta de donación.

7.6 Mecánica de operación (máquinas de escritura Braille "Perkins")

1) La DAPD, a través del Enlace Técnico del CAICDV, recibirá las solicitudes de los beneficiarios.
2) La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
3) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
4) La DAPD, a través del Enlace Técnico del CAICDV, en coordinación con el área de apoyo pedagógico y el área de Braille, determinan a los posibles candidatos a ser beneficiados con dicho bien, en función a los reportes de avances y desempeño en

dichas áreas.

5) La DAPD junto con la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, procederá a la donación de las máquinas de escritura Braille (Perkins) una vez que el área correspondiente haga entrega de dichos equipos y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.

6) La DAPD integrará un padrón de beneficiarios.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

8.- Asistencia social a través de donación de tecnología para personas con discapacidad visual

8.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DAPD, promueve el desarrollo de estudiantes escolarizados con discapacidad visual inscritos al Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales tenga las herramientas necesarias para un óptimo aprendizaje con ayuda de la tecnología.

Lo anterior, mediante la donación de equipos de cómputo en la modalidad de laptop, favoreciendo con ello los procesos de inclusión y el desarrollo académico e intelectual a través del acceso a la información y las tecnologías para la comunicación.

8.2 Diagnóstico y justificación

El acceso a más y mejores oportunidades de desarrollo educativo y laboral para las personas con discapacidad visual y auditiva, es constantemente limitado por una serie de barreras existentes y generadas en el medio social.

La falta de herramientas didácticas es una limitante común debido al alto costo de las mismas. Dichas herramientas son indispensables para el acceso a la información, la comunicación adecuada y el desarrollo de sus actividades, necesarias para cumplir las exigencias escolares como cualquier otro beneficiario.

A través de la donación de equipos de cómputo se promueve el desarrollo de los beneficiarios con discapacidad visual y auditiva que cursan sus estudios en instituciones educativas de la entidad.

Dichos equipos tienen la ventaja de ser susceptibles a adaptaciones en función de las necesidades específicas de cada beneficiario gracias a la variedad de programas que actualmente están disponibles en el mercado, e incluso, de manera gratuita en la red.

8.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.1. Favorecer las condiciones para la accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo portátiles.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

8.4 Objetivos

8.4.1 Objetivo General

Mejorar las condiciones para la equidad de estudiantes con discapacidad visual, favoreciendo el acceso a la información y a variedad de contenidos a través de herramientas tecnológicas adecuadas, con el objetivo de fortalecer el desarrollo de habilidades y competencias; derecho y condición innegable para favorecer su inclusión social.

8.4.2 Objetivo Específico

Favorecer las condiciones para el desarrollo y la inclusión en el ámbito educativo de personas con discapacidad visual, a través de la dotación de equipos de cómputo en la modalidad de laptop.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

8.5 Lineamientos generales

8.5.1 Cobertura

Personas con discapacidad visual, inscritas al taller de cómputo del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales.

8.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad visual inscritas al taller de cómputo del CAICDV.	ND
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad visual inscritas al taller de cómputo del CAICDV.	ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad visual inscritas al taller de cómputo del CAICDV.	ND

8.5.3 Características de los Apoyos

8.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de equipos de cómputo en la modalidad laptop, con software gratuito incluido, de acuerdo con las necesidades del estudiante. Dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

8.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

8.5.4 Beneficiarios

8.5.4.1 Criterios de elegibilidad

1. Tener conocimiento del uso y operación de la tecnología para personas con discapacidad visual.
2. Ser usuario del Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales, con el objetivo del aprendizaje para el uso correcto de la tecnología para personas con discapacidad visual, (con diagnóstico de ceguera o debilidad visual, verificable a través de estudios oftalmológicos).
3. Ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
4. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
5. Que radique en el estado de Tabasco.

8.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original y copia de carta de solicitud a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.
b) Original y copia de constancia de estudios en caso de ser beneficiario adscrito a planteles del sistema educativo de la entidad.
c) Original y copia de constancia del taller de cómputo del CAICDV
d) Estudio socioeconómico.
e) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
f) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
g) Original y copia de Credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
h) Dos copias de identificación oficial (INE) en caso de ser necesario, del padre o tutor.

8.6 Mecánica de operación (donación de tecnología para personas con discapacidad visual).

1) Se emite una convocatoria en el CAICDV.
2) La DAPD, a través del enlace técnico del CAICDV, recibirá las solicitudes de los beneficiarios del CAICDV con reporte de avance en el aprendizaje por el área de cómputo de dicho Centro.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

3) La DAPD, a través del área que designe procederá a realizar los estudios socioeconómicos.

4) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

5) El Enlace Técnico del CAICDV, dará seguimiento oportuno de los beneficiarios con discapacidad visual beneficiados que muestran avances de desempeño en el área de cómputo. Para ello se solicita un listado al maestro titular de dicha área.

6) La DAPD junto con la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, procederá a la donación de los equipos de cómputo en la modalidad de laptop. Una vez que el área correspondiente haga entrega de dichos equipos, y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.

7) La DAPD, integrará un padrón de beneficiarios.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

9.- Asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad

9.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, promueve la acción, asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad, dirigidas a favorecer la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad en espacios y ambientes de ocio, recreación, vida social y familiar, así como en la vertiente deportiva y laboral o productiva.

El programa está dirigido a apoyar con equipo de movilidad a personas con discapacidad, que lleven a cabo el desarrollo de actividades como parte de su vida diaria, con el requerimiento de la adaptación necesaria para su integridad personal, con la finalidad de favorecer la inclusión, autonomía, participación y desarrollo de las personas que son sujetos de este beneficio.

9.2 Diagnóstico y justificación

La inclusión de las personas con discapacidad, constituye un derecho reconocido el derecho humano a la no discriminación e igualdad de oportunidades, contemplados en marcos jurídicos como la Convención de las Personas con Discapacidad que, en los ámbitos de su desarrollo y los esfuerzos por la inclusión, ha sido una constante, y de la cual forman parte los estados mexicanos. Hoy en día, los niveles técnicos, tácticos y tecnológicos alientan a la práctica cada vez más generalizada que favorecen la vida autónoma e independiente de las PCD.

Los resultados son altamente positivos para mejorar la calidad de vida de las PCD, generando una amplia gama de beneficios a nivel emocional, familiar, social físico y laboral.

Por ello, el Sistema DIF Tabasco a través, de la DAPD, ha dispuesto favorecer las condiciones de accesibilidad, recreación, trabajo y esparcimiento, que forman parte del derecho humano al desarrollo integral que, como prerrogativa fundamental es de todas las personas y merece ser promovido en la población con discapacidad con limitaciones económicas para acceder al equipo especializado necesario, en este caso, sillas de ruedas para el desempeño de la vida independiente de las personas con discapacidad.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

9.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud.

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.2. Propiciar las condiciones de acceso a estilos de vida saludables, deporte y recreación, a través de la donación de ayudas funcionales y/o equipo especializado a personas con discapacidad, para la práctica de deporte adaptado.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

9.4 Objetivos

9.4.1 Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias, fomentando la autoestima y la autorrealización de manera integral dentro de su contexto social, laboral, independiente; con especial observancia en que el Estado y la ciudadanía deben colaborar para combatir las desigualdades a través de la buenas prácticas, de forma que todo el mundo pueda disfrutar de las ventajas de una buena salud, sea cual sea su edad, sexo, raza, religión, estado de salud, discapacidad, orientación sexual y/o identidad de género.

9.4.2 Objetivo Específico

- Mejorar la integridad, la coordinación y movilidad, favoreciendo la flexibilidad de la

persona con discapacidad y persona adulta mayor, en su vida cotidiana.

- Fomentar el trabajo en equipo y el desarrollo de habilidades sociales, en igualdad de circunstancias, favoreciéndolo la motivación y el reconocimiento de las PCD y de las personas adultas mayores.
- Favorecer los objetivos de programas de trabajo que buscan poner en práctica el Sistema DIF Tabasco como Organismo rector del asistencialismo en la entidad.

9.5 Lineamientos generales

9.5.1 Cobertura

La cobertura del programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

9.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria de la asistencia social a través de la donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad y adulto mayor

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad.	ND
Población Objetivo:	Personas con discapacidad.	ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad.	ND

9.5.3 Características de los Apoyos

9.5.3.1 Tipos de Apoyos

Sillas de ruedas de uso diario semi deportiva o ayudas técnicas especializadas o de movilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores.

9.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

9.5.4 Beneficiarios

9.5.4.1 Criterios de elegibilidad

Personas con discapacidad, aptas para el desarrollo de actividades sociales, familiares, laborales y todas aquellas que favorezcan el desarrollo integral de las PCD.

9.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Copia del acta de nacimiento.

b) Solicitud de apoyo.

c) Identificación oficial (INE), en caso de ser menor de edad, del tutor.

d) Copia de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.

e) Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses o constancia de residencia (con sello y firma) del delegado municipal, no mayor a 3 meses.

f) En caso de ser persona con discapacidad, Credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).

g) Fotografía de cuerpo entero (blanco y negro o color).

h) Estudio socioeconómico.

9.6 Mecánica de operación (Donación de equipos de movilidad para personas con discapacidad).

1) La convocatoria a los candidatos a este apoyo será a través de los medios institucionales que vinculen el beneficio a quienes cumplan los requisitos.

2) La DAPD, recibirá las solicitudes y requisitos de los aspirantes a ser beneficiarios del programa.

3) La DAPD, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.

4) La DAPD, procederá a analizar el expediente integrado, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.

5) La DAPD, junto con la Coordinación General, procederá a la donación de los apoyos, una vez que el proveedor haga entrega de los equipos y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

10.- Programa para Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad

10.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de programas de asistencia para personas con discapacidad y sus familias. En virtud de ello ha desarrollado el Programa de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad.

A través de este programa, se proporciona un instrumento de identificación oficial, con validez a nivel nacional, que acredita la condición de discapacidad permanente.

10.2 Objetivos

10.2.1 Objetivo General

Acercar a la población los instrumentos de identificación necesarios para favorecer el acceso de las personas con discapacidad a trámites y servicios acordes a sus necesidades.

10.2.2 Objetivo Específico

Otorgar un instrumento de identificación oficial, válido a nivel nacional, que avale la condición de discapacidad sin necesidad de presentar diagnósticos y/o expedientes médicos en cada ocasión que requiera de ello; con la finalidad de acceder a beneficios, bienes y/o servicios, de acuerdo con convenios establecidos en cada entidad federativa.

Contar con una base de datos que permita generar estadísticas que guíen el enfoque de las políticas públicas y programas sociales en materia de discapacidad.

10.3 Lineamientos Generales

10.3.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del estado de Tabasco.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

10.3.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco.
Población Objetivo*:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco.
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	5.9% porcentaje de población con discapacidad en el estado de Tabasco.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

10.3.3 Características de los Apoyos

10.3.3.1 Tipos de Apoyos

La expedición de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad está disponible para las PCD permanente de cualquier tipo. Dicho documento es una identificación de carácter oficial, con validez a nivel nacional que ofrece como complemento, acceso a trámites, servicios y/o beneficios en programas acordes con las necesidades de la población con discapacidad.

10.3.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

10.3.4 Beneficiarios

10.3.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

10.3.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original de diagnóstico médico otorgado por el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE) de las Unidades Básicas de Rehabilitación.

b) Copia tamaño carta de la identificación oficial (INE). En caso de ser menor de edad,

presentar copia de la identificación oficial (INE) del padre o tutor.

c) Copia tamaño carta del acta de nacimiento del beneficiario (formato actualizado).

d) Copia tamaño carta de la CURP del beneficiario (formato actualizado).

e) Copia tamaño carta de comprobante de domicilio reciente (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original).

10.4 Mecánica de operación (Expedición de Credencial Nacional para Personas con Discapacidad)

1) La información relativa al programa se encuentra de forma permanente disponible en la página del Sistema DIF Tabasco.

2) La DAPD, recibirá las solicitudes y procederá a verificar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos solicitados.

3) La DAPD, procederá al llenado de la hoja de registro de datos, la captura de los mismos vía internet y la digitalización de huella dactilar, la firma autógrafa (mayores de edad únicamente), la fotografía digital de frente y del acta de nacimiento legible.

4) La DAPD, procederá a la realización y entrega de la credencial y firma de recibo.

5) La DAPD, integrará un padrón de beneficiarios.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

11.- Programa para expedición de constancias para trámite de placas vehiculares a Personas con Discapacidad

11.1 Introducción

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en sus líneas de actuación, tiene como eje central la realización de programas de asistencia y servicios administrativos para personas con discapacidad y sus familias En virtud de ello, lleva a cabo la expedición de constancias para el trámite de placas para vehículos empleados por las PCD.

A través de este servicio, se emite el documento que solicita la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, para el trámite administrativo, el cual hace constar la condición de discapacidad permanente del solicitante.

11.2 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

11.3 Objetivos

11.3.1 Objetivo General

Favorecer las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios públicos y privados del estado.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

11.3.2 Objetivo Específico

Proporcionar la constancia de discapacidad necesaria para la obtención de placas vehiculares para el uso de los espacios asignados a personas con discapacidad en espacios de estacionamiento público y privado.

11.4 Lineamientos Generales

11.4.1 Cobertura

Comprende los diecisiete municipios del estado de Tabasco.

11.4.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Población con discapacidad permanente en el estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%
Población Objetivo*:	Población con discapacidad permanente, en el estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%
Población Beneficiaria:	Población con discapacidad permanente, en el estado de Tabasco.	Porcentaje de población con discapacidad en la entidad: 5.9%

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

11.4.3 Características de los Apoyos

11.4.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de documento oficial en la modalidad de constancia, para realización del trámite ante la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco, para el otorgamiento.

11.4.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

11.4.4 Beneficiarios

11.4.4.1 Criterios de elegibilidad

Ser persona con discapacidad permanente.

11.4.4.2 Requisitos y restricciones

a) Diagnóstico médico otorgado por una institución del Sector Salud del Estado de Tabasco o del CREE o en su caso, presentar credencial de Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).

b) Copia del INE del beneficiario (en caso de no estar actualizada, presentar copia de comprobante de domicilio reciente: recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original).

c) Copia de la CURP (formato actualizado) solo en caso de ser menor de edad.

d) En caso de ser menor de edad, copia de la identificación del padre o tutor.

e) La constancia se entrega a la persona beneficiaria o a su familiar presentando copia de su credencial de elector.

11.5 Mecánica de operación (Constancias para trámite de placas vehiculares a personas con discapacidad)

1. Se solicita la presentación de los documentos indicados en los requisitos. Se considera requisito indispensable la presentación del documento oficial actualizado que avale la condición de discapacidad de la persona.
2. La DAPD, procederá al llenado del formato de la constancia.
3. Se entrega original a la persona que realiza la solicitud.
4. El beneficiario o familiar firman de recibido en la copia del documento que queda como comprobante del trámite en el archivo de la DAPD.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

12.- Asistencia social a través de la donación de bienes especializados mediante la implementación de las tecnologías de información y la comunicación

12.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco a través de la DAPD, reconoce que se requiere del apoyo y medios pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad a la información, las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información tal como lo refiere la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, por tal motivo en los Centros VIDHA y CRIAT se promueve el desarrollo de las PCD, mediante la donación de bienes especializados.

12.2 Diagnóstico y justificación

La comunicación implica dar y recibir información a través del lenguaje oral y escrito, signos, gestos y símbolos y todo aquello que represente el derecho para acceder a mejores oportunidades de convivencia humana, sin embargo, para las PCD puede traducirse en dificultades de comunicación por la condición especifica de las discapacidades que comprometen las habilidades de lenguaje de forma eficiente.

Los apoyos tecnológicos permiten, en gran medida, facilitar la comunicación alternativa y aumentativa para aquellas personas que no cuentan con las habilidades para interactuar con su medio social, sin embargo, este apoyo puede significar un alto costo y de difícil acceso.

Dichos apoyos tienen la ventaja de ser susceptibles a adaptaciones en función de las necesidades específicas de cada persona con discapacidad, gracias a la variedad de programas que actualmente están disponibles en las plataformas digitales.

A través de la donación de apoyos tecnológicos se promueve el desarrollo de las habilidades de las personas con discapacidad que requieren un soporte que facilite su inclusión al medio familiar, laboral y social.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

12.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.12.1.1. Favorecer las condiciones para la accesibilidad, inclusión y desarrollo plenos y en condiciones de equidad, de niñas, niños y adolescentes escolarizados, con discapacidad visual y auditiva, a través de la dotación de equipos de cómputo portátiles.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

12.4 Objetivos

12.4.1 Objetivo General

Mejorar las habilidades comunicativas de las personas con discapacidad a través de apoyos tecnológicos de comunicación alternativa y aumentativa, favoreciendo su desarrollo que es un derecho y condición innegable para la inclusión social.

12.4.2 Objetivo Específico

- Facilitar los apoyos tecnológicos para potenciar una mayor funcionalidad del lenguaje de las personas con discapacidad.
- Acercar la significativa convivencia con el entorno de la persona con discapacidad, ya sea en el ámbito familiar, personal o laboral; necesarios para el desarrollo natural de la persona humana sin discriminación

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

12.5 Lineamientos generales

12.5.1 Cobertura

La cobertura del programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

12.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA NNA, Centro VIDHA AA y CRIAT.	ND
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA NNA, Centro VIDHA AA y CRIAT.	ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad adscritas al Centro VIDHA NNA, Centro VIDHA AA y CRIAT.	ND

12.5.3 Características de los Apoyos

12.5.3.1 Tipos de Apoyos

Donación de apoyos tecnológicos en la modalidad de Tablet, con software gratuito incluido, de acuerdo con las necesidades del beneficiario. Este apoyo dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

12.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

12.5.4 Beneficiarios

12.5.4.1 Criterios de elegibilidad

1. Ser beneficiario de Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Niñas, Niños y Adolescentes (Centro VIDHA NNA), Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida, Adolescentes y Adultos (Centro VIDHA AA), así como el Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT).
2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. A partir de la valoración diagnóstica tener comunicación reducida o mostrar la intención comunicativa.
4. Radique en el estado de Tabasco.

12.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original y copia de carta de solicitud
b) Estudio socioeconómico.
c) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
d) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
e) Original y copia de Credencial CRENAPED, otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
f) Dos copias de identificación oficial (INE) del padre o tutor.

12.6 Mecánica de operación (donación de bienes especializados mediante la implementación de las tecnologías de información y comunicación)

1) Se apertura convocatoria interna en los centros de atención en los cuales aplica el programa.
2) La DAPD, a través de su enlace, recibirá las solicitudes de los aspirantes a recibir los apoyos.
3) La DAPD, a través del área que designe, procederá a realizar los estudios socioeconómicos.
4) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los estudios socioeconómicos realizados y los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
5) La DAPD, junto con la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, procederá a

la donación de los apoyos en la modalidad de Tableta. Una vez que el área correspondiente haga la entrega de los bienes y se lleve a cabo la firma del acta de la donación.

6) La DAPD, integrará un padrón de beneficiarios.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

13.- Tarjetón para personas con discapacidad "Mi identidad es importante"

13.1 Introducción

El Sistema DIF Tabasco, a través de la DAPD y con la vinculación interinstitucional realizada con la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco y de los Ayuntamientos Municipales; en el ámbito de sus respectivas competencias, considera importante acercar medidas oportunas que faciliten el ascenso y descenso de las personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida, en estacionamientos públicos y/o privados; incluso en zonas de aparcamiento restringido, mientras que no se vea afectado el libre tránsito de peatones y vehículos.

De acuerdo a la Ley Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, en su Título XI del Transporte, las Comunicaciones y la Vialidad en su:

Artículo 91. Las personas con discapacidad tendrán derecho exclusivo a ocupar los espacios de estacionamiento que sean destinados para ellos, para su identificación deberá figurar en su vehículo los logotipos internacionales de discapacidad expedidos conforme la legislación estatal en vigor.

Con base a lo anterior se plantea la necesidad de implementar un documento tipo tarjetón que permita a la persona con discapacidad acceder a los espacios de calles, avenidas, estacionamientos públicos y privados que cuenten con la señalética de discapacidad.

13.2 Diagnóstico y justificación

La prevalencia de la discapacidad en México en 2014 fue de 6%, según los datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque usen lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

De acuerdo a estos datos estadísticos, se puede inferir que hay una necesidad evidente de implementar acciones con el propósito de mejorar la calidad de vida de las PCD y el

diseño de la infraestructura que garanticen la accesibilidad en todos los aspectos de la vida.

13.3 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud

2.5.3.12.1. Instrumentar programas de atención a las personas con discapacidad y sus familias, en un marco de derechos humanos y con enfoque incluyente.

2.5.3.13. Establecer estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

2.5.3.13.1.1. Incrementar apoyos en materia de salud, dirigidos a las personas de escasos recursos, así como apoyar a los ciudadanos en la orientación y trámites de acuerdo con la solicitud del bien o servicio.

13.4 Objetivos

13.4.1 Objetivo General

Otorgar un tarjetón de identidad a las personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida, para hacer uso de los espacios exclusivos en calles, avenidas, estacionamientos públicos y privados que cuenten con la señalética de discapacidad.

13.4.2 Objetivo Específico

Contar con un tarjetón para automóviles, creado e impreso por el Sistema DIF Tabasco en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado de Tabasco.

Fomentar la cultura de la discapacidad, el respeto, equidad e inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad y/o movilidad reducida o limitada de acuerdo a las facultades del marco normativo referente a su derecho a la accesibilidad.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

13.5 Lineamientos generales

13.5.1 Cobertura

La cobertura del programa dependerá de la suficiencia presupuestal autorizada para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

13.5.2 Población Potencial, Objetivo y Beneficiaria

Población	Características	Cuantificación
Población Potencial:	Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida.	ND
Población Objetivo*:	Personas con discapacidad intelectual, discapacidad sensorial visual y auditiva, movilidad reducida.	ND
Población Beneficiaria:	Personas con discapacidad, movilidad reducida.	ND

13.5.3 Características de los Apoyos

13.5.3.1 Tipos de Apoyos

Emisión de tarjetón "Mi identidad es importante" a personas con discapacidad y personas adultas mayores con movilidad reducida en el Estado de Tabasco.

13.5.3.2 Importe de los Apoyos

Gratuito. Recurso no recuperable.

13.5.4 Beneficiarios

13.5.4.1 Criterios de elegibilidad

1. Ser persona con discapacidad y persona adulta mayor con movilidad reducida.

2. Ser persona de escasos recursos comprobables (determinado por el estudio socioeconómico).
3. Que radique en el estado de Tabasco.

13.5.4.2 Requisitos y restricciones

a) Original y copia de carta de solicitud.
b) Dos copias del acta de nacimiento (formato actualizado).
c) Dos copias de la CURP (formato actualizado) del beneficiario.
d) Copia de la credencial de Discapacidad (CRENAPED), otorgada por la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad (DAPD).
e) Dos copias de identificación oficial (INE) o en su caso del padre o tutor.

13.6 Mecánica de operación (Tarjetón Mi identidad es importante)

1) Se emite una convocatoria en los medios institucionales para su difusión.
2) La DAPD, a través del enlace institucional correspondiente, podrá recibir las solicitudes de los aspirantes a ser beneficiarios con este apoyo.
3) La DAPD, a través del área que designe, procederá a realizar las gestiones correspondientes.
4) La DAPD, procederá a analizar y evaluar los requisitos, para determinar qué solicitantes reúnen las condiciones necesarias para recibir el apoyo.
5) La DAPD, procederá a la entrega del tarjetón.
6) La DAPD, integrará un padrón de beneficiarios.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

14.- Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apega a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo con la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente.

14.1 Derechos y obligaciones

Son derechos de los beneficiarios:

a) Conocer las presentes Reglas.
b) Recibir asesoría por parte de la DAPD, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud de los apoyos contenidos en estas Reglas.
c) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la DAPD.
d) Recibir los apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación.
e) Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad.
f) Recibir los servicios de manera gratuita.
g) Las demás que les señale el o la Titular de la DAPD.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas.
b) Aplicar los apoyos para los fines que fueron otorgados.
c) Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
d) Acusar de recibo, atender y responder, cuando así sea solicitado por la DAPD, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los apoyos en los plazos y términos aplicados.
e) Las demás que les señale el o la Titular de la DAPD.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

14.2 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos

La DAPD, podrá suspender el apoyo y/o dar de baja del programa al beneficiario debido a las siguientes causas:

1) Cuando el beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.

2) Cuando el beneficiario incumpla alguno de los requisitos necesarios para recibir el apoyo.

3) Cuando se determine que el beneficiario entregó documentos falsos o alterados.

4) Cuando se determine que el beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración.

5) Cuando el beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.

6) Cuando el estudio socioeconómico determine que el beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel socioeconómico.

7) Cuando el bien solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado.

8) Cuando las autoridades del Sistema DIF Tabasco determinen la desaparición del programa social.

9) Cuando no exista suficiencia presupuestal.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

15.- Transitorios

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier asunto no previsto en las presentes Reglas se faculta a él o la Titular de la DAPD, para que en el ámbito de su competencia interprete y resuelva lo conducente. Cuando por su naturaleza el asunto rebase su competencia, lo turnará a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA XXXXXX DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y Servir

16.- Anexos

Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Villahermosa, Tabasco a __ de _____ del 2019

Centros:

CRIAT ◯ CAICDV ◯ VIDHA AA ◯

VIDHA RULLÁN FERRER ◯ VIDHA NNA ◯

Por este medio, me permito informar al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Tabasco, que tomando en consideración el servicio recibido con la atención que se presta a mi hijo en el _____, es mi voluntad sumarme a este esfuerzo, aportando una cantidad mensual que contribuya a las acciones que el Sistema DIF Tabasco realiza en beneficio general de la población vulnerable y, en particular, de las personas con alguna discapacidad.

A T E N T A M E N T E

_____
Nombre del padre y/o tutor.

1

Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Centros:

CRIAT ◯ CAICDV ◯ VIDHA AA ◯

VIDHA RULLÁN FERRER ◯ VIDHA NNA ◯

Por medio de la presente y de conformidad con la Ley Federal del Derecho de Autor, autorizo al _____ para usar fotografías o videograbaciones que incluyan mi imagen, en campañas, promocionales y demás material de apoyo que se consideren pertinentes para difusión y promoción del _____ y que se distribuyan en el estado o en el país por cualquier medio, ya sea impreso, electrónico o de otro tipo.
Asimismo, con fundamento en los artículos 86, 87 y 88 de la Ley Federal del Derecho de Autor, es mi deseo expresar que esta autorización es voluntaria y totalmente gratuita, por lo tanto, el _____ es libre de utilizar, reproducir, transmitir, retransmitir, mostrar públicamente, crear otras obras derivadas de mi imagen en las campañas de promoción que se realice por cualquier medio, así como la fijación de la citada imagen en proyecciones, videos, gráficas, textos, filminas y todo el material suplementario de las promociones y campañas, estableciendo que se utilizará única y exclusivamente para los fines señalados.
En ese sentido, renuncio a todo derecho de inspeccionar o aprobar las secuencias de videograbación o fotografía. Autorizo que mi imagen sea utilizada durante el tiempo que el _____considere adecuado; no obstante, dicha autorización podrá ser revocada mediante escrito dirigido a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad. Declaro que soy mayor de edad y que, en caso de no serlo, uno de mis padres o tutor legal, también autoriza el presente consentimiento y/o liberación legal que se incluye en el presente documento.

Lo anterior se firma y autoriza en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los _____ días de _____ de 2019.

Nombre completo del cedente:_____

Firma del cedente: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

En caso de ser menor de edad el cedente:

Por este medio manifiesto ser padre o madre legal y/o tutor del menor _____, por lo que doy permiso y consentimiento al Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Adolescentes y Adultos (VIDHA AA), para el objeto de la presente carta de autorización de uso de imagen de mi menor y apruebo todos los términos del consentimiento y/o liberación legal señalados en líneas anteriores.

Nombre completo del padre, madre o tutor legal:_____

Firma del padre, madre o tutor legal:_____

1

Número de folio de INE: _____

Número telefónico: _____

Correo electrónico: _____

Fecha: _____

TESTIGOS

_____ _____
Nombre completo del testigo. Firma.
Folio INE: _____

_____ _____
Nombre completo del testigo. Firma.
Folio INE: _____

Ésta es la hoja 2 de 2 y forma parte de la carta de autorización de uso de imagen de fecha _____ de _____ del año dos mil diecinueve, relacionado con el usuario _____. -

2

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL ESPECTRO DE AUTISMO

Carta de Consentimiento Informado

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ 2019.

Objetivo: El servicio que brinda el Centro de Recursos para la Atención Integral del Espectro de Autismo (CRIAT) es educativo y terapéutico, que permita a las personas con alguna condición del espectro Autista, desarrollar habilidades y competencias para la vida. El cual dentro de sus actividades se cuenta con el siguiente:
Programa de Formación Laboral: El cual tiene la finalidad de promover en los jóvenes las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender-haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras en la inserción social y laboral.
Beneficios:

- Impulsarlos a la vida productiva.
- Que se integren a la participación en la economía familiar.
- Desenvolverse fuera de su entorno familiar
- Inclusión.
- Competencias para la vida.

FECHA DE INGRESO:_____

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN

Yo, _____Acepto voluntariamente y autorizo al Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT) para que mi hijo (a) _____, salga de las instalaciones en compañía del personal de este Centro, con el objeto de realizar las actividades necesarias y relacionadas con el programa de formación laboral.

Declaro que he sido informado plenamente sobre los riesgos y beneficios de los servicios que se me han descrito, y que me fueron aclaradas todas mis dudas proporcionándome el tiempo suficiente para ello; asimismo en caso de presentarse una emergencia estando dentro y fuera de las instalaciones de este Centro, me sea notificado de forma inmediata la situación y autorizo para efectos de que sea trasladado mi hijo (a) al centro de salud más cercano, como padre, madre y/o tutor de familia, soy consciente de los riesgos que pueden implicar dicho el traslado de mi hijo(a), razón por la cual deslindo de toda responsabilidad a la persona que realice el traslado y al Centro de Recursos para la Atención Integral al Espectro de Autismo (CRIAT), ante cualquier accidente o situación adversa que pudiera suceder durante el mismo.

Firmo este documento por duplicado conservando un original con todas las firmas requeridas.

_____ _____
Nombre completo del padre, madre o tutor Firma.
Folio INE: _____ Número telefónico y/o celular:
_____
Dirección: _____

_____ _____
Nombre completo del testigo. Firma.
Folio INE: _____

En caso de emergencia, favor de contactar a:
Nombre: _____

Teléfono:_____

2

Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA

Carta de Consentimiento Informado

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ 2019.

Objetivo: El Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Adolescentes y Adultos (VIDHA AA), tiene como finalidad lograr la satisfacción personal de los jóvenes con discapacidad mediante el desarrollo de habilidades prácticas que les permitan apoyar una vida productiva, capaces de participar en la economía familiar y servir como ejemplo en una sociedad consciente e incluyente, a las instituciones públicas y privadas y al gobierno estatal.
Programa de Formación Laboral: Tiene la finalidad de promover en los jóvenes las habilidades que los lleven al aprendizaje significativo (aprender-haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras en la inserción social y laboral.
Beneficios:

- Impulsarlos a la vida productiva.
- Que se integren a la participación en la economía familiar.
- Desenvolverse fuera de su entorno familiar
- Inclusión.
- Competencias para la vida.

FECHA DE INGRESO _____

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN

Yo, _____, Acepto voluntariamente y autorizo al Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Adolescentes y Adultos (VIDHA AA) para que mi hijo (a) _____, salga de las instalaciones en compañía del personal de este Centro, con el objeto de realizar las actividades necesarias y relacionadas con el programa de formación laboral.

Declaro que he sido informado plenamente sobre los riesgos y beneficios de los servicios que se me han descrito, y que me fueron aclaradas todas mis dudas proporcionándome el tiempo suficiente para ello; asimismo en caso de presentarse una emergencia estando dentro y fuera de las instalaciones de este Centro, me sea notificado de forma inmediata la situación y autorizo para efectos de que sea trasladado mi hijo (a) al centro de salud más cercano, como padre, madre y/o tutor de familia, soy consciente de los riesgos que pueden implicar dicho el traslado de mi hijo(a), razón por la cual deslindo de toda responsabilidad a la persona que realice el traslado y al Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida Adolescentes y Adultos (VIDHA AA), ante cualquier accidente o situación adversa que pudiera suceder durante el mismo.

Firmo este documento por duplicado conservando un original con todas las firmas requeridas.

1

_____ _____
Nombre completo del padre, madre o tutor Firma.
Folio INE: _____ Número telefónico y/o celular: _____
Dirección: _____

_____ _____
Nombre completo del testigo. Firma.
Folio INE: _____

En caso de emergencia, favor de contactar a:
Nombre: _____
Teléfono:_____

2

Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CIEGOS Y DÉBILES VISUALES

Carta de Consentimiento Informado

Villahermosa, Tabasco a_____de_____2019.

Objetivo: El Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV), tiene como objetivo el promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad visual de la entidad, proporcionando espacios de formación y desarrollo de habilidades a favor de la autonomía e independencia, favoreciendo de manera exponencial el desempeño en los entornos familiar, social, educativo y laboral. El cual dentro de sus actividades se cuenta con el siguiente:

Taller de Orientación y movilidad: El cual tiene la finalidad capacitar al alumno para actuar con seguridad, eficacia, agilidad e independencia en un medio conocido o extraño. Instruyéndolo en el conocimiento y dominio de las técnicas para el uso de bastón, así como también las técnicas de la orientación y la movilidad para su independencia personal.

Beneficios:

- Identificar los elementos del entorno
- Agudizar los sentidos.
- Moverse con independencia.
- Desenvolverse fuera de su entorno familiar
- Inclusión.
- Competencias para la vida.

FECHA DE INGRESO:_____

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN

Yo,_____, Acepto voluntariamente y autorizo al Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV), para que me proporcione las practicas del Taller de Orientación y Movilidad de este Centro, fuera de las instalaciones en compañía del personal que imparte el Taller antes citado, con el objeto de realizar las actividades necesarias y relacionadas con el taller antes referido.

Asimismo, declaro que he sido informado plenamente sobre los riesgos y beneficios de los servicios que se me han descrito, y que me fueron aclaradas todas mis dudas proporcionándome el tiempo suficiente para ello; asimismo en caso de presentarse una emergencia estando dentro y fuera de las instalaciones de este Centro, autorizo para efectos de que sea trasladado al centro de salud más cercano, así como estoy consciente de los riesgos que pueden implicar dicho el traslado, razón por la cual deslindo de toda responsabilidad a la persona que realice el mismo y al Centro de Atención Integral para Ciegos y Débiles Visuales (CAICDV), ante cualquier accidente o situación adversa que pudiera suceder durante el traslado.

Firmo este documento por duplicado conservando un original con todas las firmas requeridas.

_____ _____

Nombre completo del usuario Firma.

Folio INE:_____Número telefónico y/o celular: _____

Dirección: _____

_____ _____

Nombre completo del testigo. Firma.

Folio INE: _____

En caso de emergencia, favor de contactar a:

Nombre:_____

Teléfono:_____

2

Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centros:

CRIAT ◯ CAICDV ◯ VIDHA AA ◯

VIDHA RULLÁN FERRER ◯ VIDHA NNA ◯

Carta de Consentimiento Informado

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ 2019.

Objetivo: El servicio que brinda el _____ es educativo y terapéutico, que permita a las personas con _____, desarrollar habilidades y competencias para la vida. El cual dentro de sus actividades se cuenta con el siguiente _____: El cual tiene la finalidad de promover en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes las habilidades sociales que los lleven al aprendizaje significativo (aprender-haciendo) para de esta forma, desarrollar una continua formación con miras en la inserción social.

DECLARACIÓN DE CONSENTIMIENTO BAJO INFORMACIÓN

Yo,_____, Acepto voluntariamente y autorizo al _____para que mi hijo (a) _____, salga de las instalaciones en compañía del personal de este Centro, con el objeto de realizar las actividades necesarias y relacionadas con_____ el día _____
Declaro que he sido informado plenamente sobre los riesgos y beneficios de los servicios que se me han descrito, y que me fueron aclaradas todas mis dudas proporcionándome el tiempo suficiente para ello; asimismo en caso de presentarse una emergencia estando dentro y fuera de las instalaciones de este Centro, me sea notificado de forma inmediata la situación y autorizo para efectos de que sea trasladado mi hijo (a) al centro de salud más cercano, como padre, madre y/o tutor de familia, soy consciente de los riesgos que pueden implicar dicho el traslado de mi hijo(a), razón por la cual deslindo de toda responsabilidad a la persona que realice el traslado y al _____, ante cualquier accidente o situación adversa que pudiera suceder durante el mismo.

Firmo este documento por duplicado conservando un original con todas las firmas requeridas.

_____ _____
Nombre completo del padre, madre o tutor Firma.
Folio INE: _____ Número Telefónico y/o celular: _____
Dirección: _____

_____ _____
Nombre completo del testigo. Firma.
Folio INE: _____

En caso de emergencia, favor de contactar a:
Nombre: _____
Teléfono:_____

1

Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Villahermosa, Tabasco a ___ de _____del 2019

C._____

_____del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco:

La(el)que suscribe_____

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que soy padre___/madre___/tutor ___ de:_____ de_____ años, con diagnóstico de: _____

a) Que es mi VOLUNTAD que ingrese al Centro _____ del Sistema DIF Tabasco donde se le brindarán servicios de asistencia y atención terapéutica derivados de su diagnóstico.
b) Que conozco los servicios que brinda Centros VIDHA, así como he leído y ACEPTO el reglamento con todos sus términos.
c) Que conozco y estoy consciente de la cronicidad y severidad del cuadro de salud de _____, así como de los riesgos inherentes a su diagnóstico y los propios del manejo terapéutico; por lo que eximo de toda responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, al personal operativo y administrativo del _____ y del Sistema DIF Tabasco, por las complicaciones que pudiera presentar, derivadas su estado de salud y que no puedan ser previstas durante su estancia en el centro.

En caso de emergencia y de no encontrarme disponible en el número telefónico:_____ autorizo al _____ el traslado a _____institución de la cual es derechohabiente, usuario y/o beneficiario.

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE EN CASO DE EMERGENCIA:

Nombre: _____

Teléfono: _____

Mis datos de contacto son:

Teléfono casa: _____

Teléfono oficina: _____

Tel. móvil: _____

Correo electrónico: _____

Atentamente

_____
(Nombre, firma y folio de identificación oficial con fotografía del Tutor)

1

DIF
Sentir y servir

SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.

Fecha :_____

I. DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____

Lugar y origen: _____

II. DATOS DEL INFORMANTE

Nombre: _____ Sexo: _____ Edad: _____

Parentesco: _____ Tel. Celular: _____ Tel. Casa: _____

III. SITUACIÓN ECONÓMICA

¿Cuánto gana mensualmente? Padre: $ _____ Madre: $ _____ Otro: $ _____

Egresos: Renta o pago de casa: $ _____ Alimentación $_____ Vestido: $ _____

Agua $_____ Luz $_____ Teléfono: $ _____ Educación: $ _____

Gastos de transportación: $ _____ Pagos fijos: $ _____ Recreaciones: $ _____

¿Personas que dependen de usted? _____
_____

Otros: $ _____

¿Cuál es su gasto mensual?$ _____

Servicio Médico: Particular ○ Gobierno ○ Especifique : _____

¿Toma medicamentos? Sí ○ No ○

NOMBRE	PARENTESCO	MEDICAMENTOS	COSTO

¿Son proporcionados por el servicio médico? Sí ○ No ○

Medio de transporte que utiliza:

Carro Propio ○ Transporte Público ○ Otro (Especifique) : _____

Utiliza: Silla de Rueda ○ Bastón ○ Andadera ○ Ninguna ○

¿Cuenta con algún apoyo? Sí ○ No ○ ¿Cuál?: _____

TRABAJO SOCIAL

1

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de vivienda: Casa sola ○ Departamento ○ Vecindad ○ Albergue ○

Dependencias: Sala ○ Comedor ○ Cocina ○ Baño Privado ○ Baño colectivo ○

Material predominante en la construcción: Tabique ○ Madera ○ Lámina ○ Block ○

Techos: Losa ○ Lámina de zinc ○ Lámina de cartón ○ Lámina de PVC ○

Pisos: Loseta ○ Cemento ○ Cemento rústico ○ Tierra apisonada ○

Otro (Especifique): _____

Mobiliario: Televisión: ○ Estéreos: ○ DVD: ○ Estufa: ○ Refrigerador ○

Horno de Microondas: ○ Lavadora: ○ Centro de lavado: ○ Ventilador ○

Computadora: ○ Aire acondicionado: ○

V. Datos del grupo familiar

Nombre	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Estado Civil

VI.- TERAPIAS COMPLEMENTARIAS.

Recibe terapias de manera particular Sí ○ No ○

¿Cuáles?_____

_____

¿ Cuál es su gasto mensual? $_____

De acuerdo al estudio socioeconómico y al tabulador se asigna la siguiente cuota:_____

_____

Observaciones: _____

_____

_____

_____

_____
Nombre y firma de quien realizó el estudio socioeconómico

_____
Nombre y firma del Padre o Tutor

_____
Nombre y firma del Titular del Centro

2

Sentir y servir

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Fecha:_____

Centros:

CRIAT ○ CAICDV ○ VIDHA AA ○

VIDHA RULLÁN FERRER ○ VIDHANNA ○

Nuevo Ingreso ☐ Reingreso ☐

Complementario ☐ Escolarizado ☐

I.DATOS GENERALES DEL (A) BENEFICIARIO (A)

NOMBRE:		**EDAD:**	
LUGAR DE NACIMIENTO:		**CURP**	
DIAGNÓSTICO MÉDICO	**SI ( ) NO ( )**	**¿CUÁL?**	
SI ESTÁ MEDICADO INDIQUE:	**SI ( ) NO ( )**		
ES ALÉRGICO A:		**TIPO DE SANGRE:**	

Anexar Receta médica y/o informe médico

FECHA DE INGRESO:					
DÍAS QUE ASISTE AL CENTRO	**LUNES**	**MARTES**	**MIÉRCOLES**	**JUEVES**	**VIERNES**

ÁREAS DE ATENCIÓN	

II. SI PERTENECE AL SISTEMA ESCOLARIZADO CONTESTE LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA ESCUELA:		
NOMBRE DEL MAESTRO:		
NOMBRE DEL DIRECTOR:		
GRADO:	**GRUPO:**	**TURNO:**
DOMICILIO		
CUENTA CON USAER	**(SI)**	**(NO)**
ACTUALMENTE RECIBE ALGUNA BECA	**(SI)**	**(NO)**
OBSERVACIONES:		

El tutor solicitará al USAER los datos del equipo multidisciplinario que atiende al beneficiario para su seguimiento, mismo que se anexará a la ficha de identificación.

TRABAJO SOCIAL

1

III. DATOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES

NOMBRE DE QUIEN EJERCE LA PATRIA POTESTAD:		
EDAD:	OCUPACIÓN:	PARENTESCO
DOMICILIO DEL TRABAJO:		TELÉFONO DEL TRABAJO
CELULAR:		ESCOLARIDAD:

NOMBRE COMPLETO:		
EDAD:	OCUPACIÓN:	PARENTESCO
DOMICILIO DEL TRABAJO:		TELÉFONO DEL TRABAJO:
CELULAR:		ESCOLARIDAD:
NOMBRE COMPLETO:		
EDAD:	OCUPACIÓN:	PARENTESCO
DOMICILIO DEL TRABAJO:		TELÉFONO DEL TRABAJO
CELULAR:		ESCOLARIDAD:

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PARTICULAR	
TELÉFONO DE CASA	

IV. DATOS DE QUIEN ESTÁ AUTORIZADO PARA RETIRAR AL BENEFICIARIO

NOMBRE COMPLETO:		
EDAD:	OCUPACIÓN:	PARENTESCO
CELULAR:		ESCOLARIDAD:

V. EN CASO DE ALGUNA EMERGENCIA INDIQUE A QUIEN SE LE PUEDE AVISAR

NOMBRE	PARENTESCO	TELÉFONO

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL TUTOR

2

No.- 2603

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva

Reglas de Operación del Programa

"APOYO DE DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS"

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, para el Ejercicio Fiscal 2020. (Dirección del Centro de Atención a Integral a Personas con Discapacidad Auditiva)

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma publicada en el decreto número 119 Periódico Oficial 8043 suplemento "J", de fecha 05 de octubre de 2019; el Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de Asistencia Social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, su formación y subsistencia a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda.

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco DIF Tabasco, el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este vigilará el cumplimiento

de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que en el campo de la Asistencia Social lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

TERCERO. Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial extraordinario núm. 7646 del 16 de diciembre 2015, última reforma Periódico Oficial suplemento B núm. 7989 del 30 de marzo de 2019; en su artículo 1, párrafo segundo establece que los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

CUARTO. - Que las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.

QUINTO. - Que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de operación de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio fiscal en el que se aplicarán, salvo por los casos de excepción previstos en el Reglamento.

SEXTO. - Que los ejecutores del gasto cumplirán las disposiciones de esta ley, debiendo observar que la administración de los recursos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

SÉPTIMO. - Que se entiende como Ejecutores de gasto de acuerdo al artículo 2 fracción XVI de la citada ley: los Poderes Legislativo y Judicial, incluyendo a sus respectivos órganos desconcentrados, los órganos autónomos, las dependencias y entidades del ámbito estatal, así como los municipios, sus dependencias y entidades, que realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 5 de esta ley con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado o a los Presupuestos de Egresos Municipales.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

OCTAVO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; como organismo público descentralizado del gobierno estatal y considerado como una entidad paraestatal, tiene la obligación de realizar las reglas de operación de los programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado. Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIÓN DE AUXILIARES AUDITIVOS

PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día XX del mes de XXXX del año dos mil XXXX. – El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,

C. Celia Margarita Bosch Muñoz. – Rúbrica.

CONTENIDO	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	**7**
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS	**8**
3. ANTECEDENTES	**11**
4. MARCO JURÍDICO	**13**
5. INTRODUCCIÓN	**17**
6. DIAGNÓSTIO Y JUSTIFICACIÓN	**17**
6.1 Alineación del Programática	
7. OBJETIVO DEL PROGRAMA	**19**
7.1 Objetivo General	
7.2 Objetivo Especifico	
8. COBERTURA	**20**
8.1 Población Potencial, Objetivo y Beneficiada	
9. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	**20**
9.1 Características de los apoyos	
9.1.1 Tipos de Apoyo	
9.1.2 Importe de Apoyos	
9.2 Beneficiarios	
9.2.1 Criterios de Elegibilidad	
9.2.2 Requisitos y Restricciones	
10. MECÁNICA OPERATIVA	**22**
10.1 Difusión, Promoción y Ejecución	
10.2 Operación (Propia del programa)	

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

11. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS		**24**
	11.1 Criterios Generales de Elegibilidad	
	11.2 Criterios Específicos	
12. LINEAMIENTOS GENERALES		**25**
	12.1 Transparencia (Métodos y procesos)	
	12.2 Derechos y Obligaciones	
	12.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de recursos	
13. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS		**26**
	13.1 Coordinación Institucional	
	13.2 Instancia Ejecutora	
	13.3 Instancia Normativa	
	13.4 Instancia de Control y Vigilancia	
	13.5 Documentos Comprobatorios	
14. METAS		**28**
15. INFORMES		**28**
	15.1 Avances Físicos y Financieros	
	15.2 Cierre de Ejercicio	
16. EVALUACIÓN		**29**
17. INDICADORES DE RESULTADO		**31**
18. SEGUIMIENTO, CONTROL, AUDITORÍA		**31**
	18.1 Atribuciones	
	18.2 Objetivo	
	18.3 Resultado y Seguimiento	
19. QUEJAS Y DENUNCIAS		**32**
20. TRANSITORIOS		**32**

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

1. PRESENTACIÓN

La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y su Reglamento establecen que las dependencias, órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Estado de Tabasco deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal en el que aplicarán las Reglas de Operación de los programas sociales que tengan a su cargo, a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. Determinando que, en el caso de programas nuevos, cuya presentación se produzca durante el segundo semestre del año, las Reglas de Operación correspondientes deberán publicarse después del 31 de diciembre del año inmediato anterior al que se operen, pero antes de que inicien las actividades del mismo.

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del programa social E-031 "Atención a Personas con Discapacidad Auditiva", operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, con recursos provenientes del Ramo General 33 Fondo V Aportación Múltiple en su vertiente de asistencia social, con el objetivo de otorgar ayudas en especie y servicios a la población que lo demanda y que cumple con los requisitos de elegibilidad del programa.

En este sentido, la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, dentro de los límites que le imponen las presentes reglas de operación, tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención oportuna, de calidad y con calidez humana.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal del Centro, para la población objetivo, para

las Instituciones y para todas aquellas organizaciones y personas que directa o indirectamente participen en el Programa.

Las presentes Reglas de Operación se integran de manera particular por el proyecto/acciones que conforman de manera integral el Programa de Atención a Personas con Discapacidad Auditiva.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Ayuda: los subsidios que otorga el Gobierno Estatal a través del Sistema DIF Tabasco a los beneficiarios de este programa.

Asistencia social: el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Ayuda en especie: los bienes o servicios que son prestados o entregados a la población objetivo beneficiaria del programa, sin que medie algún tipo de ayuda o retribución económica.

Apoyo/ayuda funcional: los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan discapacidad temporal o permanente, realizar actividades que sin dicha ayuda no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Autoridad superior: a la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

Beneficiario: a la población objetivo del Programa descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe alguna ayuda de parte del Centro.

DCAIPDA: Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

Dictamen Médico Audiológico: al documento oficial que consiste en diagnóstico médico que redacta la causa y el estado en la que se encuentra el individuo.

Dirección: Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva del Sistema DIF Tabasco

ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica.

Enlaces Municipales: personal del Sistema DIF Tabasco el cual es responsable de hacer llegar las solicitudes de ayuda de los habitantes de los 17 municipios del estado.

Estudio Socioeconómico: Encuesta realizada por el personal de la Dirección, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida social y/o economía de una familia en su conjunto.

Instituciones del Sector Salud: Instituciones públicas del Estado de Tabasco; (Hospital Rovirosa, CREE, Hospital Juan Graham, Centro Oncológico, Hospital de la Mujer, Hospital del Niño, Hospital Psiquiátrico, Centros de Salud, y algunas otras instituciones públicas de salud en caso de una emergencia o situación extraordinaria).

Programa: son los programas operativos de la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad por medio de los cuales se otorgan los apoyos a los beneficiarios, y que se derivan presupuestalmente E-031 de la Dirección a Personas con Discapacidad Auditiva.

Reglas: a las presentes Reglas de Operación;

Resumen Clínico: Documento elaborado por un médico, en el cual se registrarán los aspectos relevantes de la atención médica, contenidos en el expediente clínico.

Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, estudios de laboratorio y gabinete.

Sistema DIF Tabasco: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Solicitante: Persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para sí mismo o un familiar; o la persona que realiza el trámite de algún tipo de ayuda para otra persona que no tiene parentesco con él, lo cual procederá solo en casos extraordinarios y quedará a criterio de la Dirección autorizarlo.

Vulnerabilidad: se entiende como la condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales e individuales, de tal manera que esta situación no puede ser superada en forma autónoma y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

3. ANTECEDENTES

En el Marco Jurídico relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad son titulares de la totalidad de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales firmados y ratificados por México.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad señala, en su artículo primero, el propósito de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo y que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Según los datos Intercensales 2014 del INEGI, el país tiene una media del 6% de personas con discapacidad. El estado de Tabasco se ubica ligeramente por debajo de la media con el 5.9%

Por tal motivo, los programas de Asistencia Social se proyectan, diseñan y ejecutan ante la demanda poblacional de medidas institucionales adecuadas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad auditiva y sus familias.

Las personas con discapacidad auditivas se enfrentan día a día con barreras para la inclusión, el pleno desarrollo y la participación activa, en todas las esferas de la vida social.

Los programas derivados para su atención están dirigidos a generar mejores condiciones de accesibilidad para el desarrollo y la inclusión; a través de espacios para la atención especializada, apoyos de servicios clínicos, educativos, médicos,

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

terapéuticos y psicológicos que contribuirán a integrarse con el resto de la sociedad, entre otras.

En este sentido, el Sistema DIF Tabasco adopta las medidas pertinentes para atender las necesidades de las personas con discapacidad auditiva, vulnerada por las limitaciones del entorno social y las propias limitaciones socioeconómicas personales y/o familiares.

NOTA: La prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6%, según los datos de la ENADID 2014. Esto significa que 7.1 millones de habitantes del país no pueden o tienen mucha dificultad para hacer alguna de las ocho actividades evaluadas: caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar sus brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse; y problemas emocionales o mentales.

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014. Base de datos.

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, para el Ejercicio Fiscal 2020, formuladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para el Ejercicio Fiscal 2020. (Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva)

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

4. MARCO JURÍDICO

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Educación.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Estatal:

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, última reforma 05 de julio de 2017.

- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, última reforma 18 de febrero de 2017.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

- Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, última reforma 15 de junio de 2019.

- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

- Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, última reforma 07 de agosto de 2019.

- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, última reforma 14 de noviembre de 2018.

- Ley de Salud del Estado de Tabaco, última reforma 05 de Julio de 2017.

- Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma 05 de octubre de 2019.

- Ley de Planeación del Estado de Tabasco, última reforma 17 octubre de 2018.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma 28 de diciembre de 2018.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicada el 5 de abril de 1919, y sus reformas.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

- Ley Estatal de Planeación del Estado de Tabasco, publicada en el periódico oficial No. 4261 del 13 de Julio de 1983. Última reforma publicada en el suplemento "B" del periódico oficial No. 7379 con fecha 25 de mayo de 2013.

- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Tabasco, última reforma mediante decreto 068 publicado en el periódico oficial del Estado 7439, suplemento "I" de fecha 21 de diciembre de 2013.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, fracción I de la constitución política local publicado en el periódico oficial extraordinario no. 133, última reforma 28 de diciembre de 2018.

- Ley de Salud del Estado de Tabasco, última reforma es la Décima misma Que fue publicada decreto número 104, en el suplemento "J" del Periodico Oficial 8011 de fecha 15 de junio de 2019.

- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tabasco, última reforma es la 5ta publicada en el suplemento "B" en el suplemento "J" del Periódico Oficial 7902 de fecha 30 de mayo 2018.

- Ley Para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, fue publicada en el suplemento "L" del Periódico Oficial 8011 de fecha 15 de junio 2019.

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, fue publicada en el decreto número 088, suplemento "J" del Periódico Oficial 8003 de fecha 18 de mayo de 2019.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

- Ley sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad para el Estado de Tabasco, última reforma es la 5ta publicada en el suplemento "I" del Periódico Oficial 8026 de fecha 07 de agosto de 2019.

- Ley Estatal de Asistencia Social del Estado de Tabasco, última reforma es la séptima publicada en el suplemento "J" del Periódico Oficial número 8043 de fecha 05 de octubre de 2019.

- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco publicado en el periódico oficial suplemento 7769 de fecha 18 de febrero de 2017.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, última reforma se publicó en el Periódico Oficial número 7950 de fecha 14 de noviembre 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

5. INTRODUCCIÓN

A través del Programa de Donación de Auxiliares Auditivos se proporcionan las ayudas funcionales necesarias y los servicios especializados de audiología que favorecen las condiciones para la inclusión social de las personas con discapacidad auditiva de la entidad.

6. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

Acorde a los informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2019, más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de auditiva que determina una condición de discapacidad (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Esta condición comprende una pérdida de auditiva superior a 40dB en el oído con mejor audición en los adultos, y superior a 30dB en el oído con mejor audición en los niños. La mayoría de las personas con pérdida de auditiva discapacitante vive en países de ingresos bajos y medianos.

Entendiendo lo importante de la audición para la comunicación, educación e integración social del ser humano, es necesario identificar a las personas con este padecimiento durante las etapas críticas de su desarrollo y aprendizaje, para evitar secuelas como ausencia del lenguaje, aislamiento o inseguridad.

De esta manera realizar el manejo integral, siendo los auxiliares auditivos lo más importante de este manejo, auxiliares que cuente con la capacidad de adaptación a las necesidades de cada individuo, permitiendo su desarrollo humano y socio-productivo.

Se requiere la adquisición de auxiliares auditivos de alta ejecución por las necesidades de la población objetivo (menores de edad en proceso de adquisición de lenguaje, menores y adolescente integrados en escuelas regulares, adultos y adultos mayores incluidos en medios laborales).

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

6.1 Alineación Programática

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Objetivo 2.5.3.16. Fomentar los principios de igualdad, accesibilidad, respeto e inclusión de las personas con discapacidad auditiva, fomentando la cultura de prevención, así como la inclusión familiar, educativa, laboral y social.

Estrategia 2.5.3.16.1. Ampliar los programas dirigidos a promover el desarrollo integral de las personas con discapacidad auditiva, así como la prevención y la detección temprana.

Líneas de Acción 2.5.3.16.1.1. Contribuir al desarrollo integral y educativo de niñas y niños con discapacidad auditiva en edad preescolar.

2.5.3.16.1.2. Promover y coordinar con Instituciones de Orden Público y privado la elaboración de proyectos de investigación y capacitación continua de los recursos humanos, a fin de generar mecanismos de optimización y especialización en materia de servicios, atención, inclusión y accesibilidad de las Personas con Discapacidad Auditiva.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

7.1 Objetivo General

Participar en la mejora de la calidad de vida de las personas de escasos recursos económicos con discapacidad auditiva, sujetas de asistencia social, propiciando las condiciones para su integración familiar, social y educativa, así como el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de la donación de auxiliares auditivos.

7.2 Objetivo Especifico

Coadyuvar en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad auditiva de escasos recursos económicos, sujetas de asistencia social, propiciando las condiciones para su integración familiar, social y educativa, así como el desarrollo pleno de sus habilidades y a favor de mejores condiciones de vida, con autonomía, seguridad e independencia.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

8. COBERTURA

Se atiende población de los diecisiete municipios del Estado de Tabasco y de estados circunvecinos.

8.1 POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIADA.

POBLACIONES	CARACTERÍSTICAS	CUANTIFICACIÓN
POBLACIÓN POTENCIAL:	*Población con discapacidad auditiva moderada y severa de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco y estados circunvecinos.*	**1000**
POBLACIÓN OBJETIVO:	*Población con discapacidad auditiva modera y severa de escasos recursos económicos comprobables.*	**800**
POBLACIÓN BENEFICIADA:	*Población con discapacidad auditiva modera y severa de escasos recursos económicos comprobables, del Estado de Tabasco y Estados circunvecinos.*	**A determinar conforme al padrón de Beneficiarios y a la distribución de los Apoyos de acuerdos a las necesidades particulares de los mismos.**

Fuente: Datos del registro del padrón de Beneficiarios del área de audiología del CAIPDA durante el 2019.

9. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

9.1 Características de los Apoyos

9.1.1 Tipos de Apoyos

Donación de 1600 auxiliares auditivos acorde al padrón y el tipo de pérdida auditiva se cumplirá las necesidades de cada Beneficiario con escasos recursos económicos sujetos de Asistencia Social.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

9.1.2 Importe de los Apoyos

El Programa contempla los siguientes Apoyos:

- Estudio de audiometría.
- Toma de muestra y elaboración de moldes (por una sola ocasión).
- Donación de los equipos auxiliares auditivos necesarios (1 o 2).
- Programación de equipos.
- Consultas subsecuentes.
- Dotación inicial de baterías.
- Estuche para la conservación adecuada del equipo mientras no se encuentra en uso.

9.2 BENEFICIARIOS

9.2.1 Criterios de Elegibilidad

Los criterios para el Apoyo de Donación de Auxiliares Auditivos; ser una Persona con Discapacidad Auditiva (debe presentar el estudio audiológico reciente, no mayor a un año, no se aceptarán estudios referidos por médicos y clínicas particulares a reserva de la autorización del Médico Especializado del Programa Audiológico y Lenguaje), incluyen a la población de escasos recursos (determinado por el estudio socioeconómico) que radiquen en el Estado de Tabasco y Estados Vecinos.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

9.2.2 Requisitos y Restricciones

Los Beneficiarios del CAIPDA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS
• Solicitud dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. • Ser habitante del Estado de Tabasco o de las comunidades cercanas de los Estados colindantes. • Copia del Acta de nacimiento del Beneficiario. • Estudio audiológico con resumen médico/ Dictamen Clínico. • Copias de la C.U.R.P. del Beneficiario. • Copia legible de la Identificación Oficial. • Recibo de Donación. • Copia del comprobante reciente de domicilio del paciente (recibo de luz, agua, predial o carta de residencia firmada por el Delegado Municipal en original). • Copia del estudio socioeconómico con sello original elaborado por personal de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

10. MECÁNICA OPERATIVA

10.1 Difusión, promoción y ejecución

Una vez autorizado el Presupuesto Anual para este Programa se realiza su difusión en el siguiente orden cronológico:

a) Se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el 31 de diciembre anterior al Ejercicio Fiscal en el que se aplicarán.

b) El Programa se da a conocer mediante la página de internet del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, el cual se puede consultar en el vínculo: http://www.dif.tabasco.gob.mx.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

Las y los solicitantes pueden acudir al área que opera el Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, concernientes a los apoyos descritos en las presentes Reglas de Operación, en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, ubicadas en la Calle Ramón Mendoza Núm. 182, colonia el recreo, Villahermosa, Tabasco O bien llamar al teléfono (993) 3 19 17 20 donde podrá recibir información relacionada con los programas. También podrá consultar la página http://www.dif.tabasco.gob.mx.

"La información que brinden los solicitantes de este Programa, está sujeta a la protección de datos personales, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para fin distinto al establecido en las reglas de operación en las Reglas de Operación de este Programa Asistencia Social."

"Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formaran parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

10.2 Operación

La operación del presente Programa será acorde a los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

11. CRITERIOS GENERALES Y ESPECIFICOS

11.1 Criterios generales de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el Ayuda, la población objetivo que cumpla con los siguientes criterios:

- Que haya cumplido con los requisitos de la acción.

11.2 Criterios específicos

11.2.1 El Resumen Clínico o Dictamen Médico

Se aceptará el Resumen Clínico o Dictamen Médico emitido por una Institución del Sector Salud del Estado de Tabasco cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Presentarlo en original ante la Dirección.

b) Señalar el padecimiento del Beneficiario y especificar el apoyo que solicita.

c) Contar con los datos completos del médico que la emite: nombre, firma, cédula profesional, nombre y sello de la Institución del Sector Salud que lo emite.

d) Tener una fecha no mayor a la que solicite el centro CAIPDA y el médico especialista.

11.2.2 Del estudio Socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este programa será el que se sujete a lo siguiente:

a) Elaborado por personal del Área de Trabajo Social de la Dirección.

b) Cuando el Solicitante viva en un Municipio del Estado de Tabasco, que no sea el Municipio de Centro, el estudio socioeconómico será elaborado por personal del DIF Municipal que corresponda o los enlaces Municipales del Sistema DIF Tabasco, y será remitido a esta Dirección o en su caso de dirigirse directamente CAIPDA, el área de Trabajo Social se encargara de elaborar el estudio socioeconómico.

c) El estudio socioeconómico será analizado y evaluado por la Dirección para determinar si el solicitante es sujeto de recibir el Apoyo.

12. LINEAMIENTOS GENERALES

12.1 Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el Padrón de Beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo a la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información vigente.

12.2 Derechos y obligaciones del Beneficiario

1) Conocer las presentes Reglas.
2) Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud de Apoyos contenidos en estas Reglas.
3) Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección.
4) Recibir los Apoyos conforme a lo que establezcan estas Reglas de Operación.
5) Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad.
6) Recibir los servicios de manera gratuita.
7) Las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

Son obligaciones de los Beneficiarios:

1) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas.
2) Aplicar los Apoyos para los fines que fueron otorgados.
3) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección para la entrega del Apoyo.
4) Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
5) Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas

para operar, vigilar o fiscalizar la operación de los Apoyos en los plazos y términos aplicados y las demás que les señale el o la Titular de la Dirección.

12.3 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos

La Dirección, podrá suspender el Apoyo y/o dar de baja del Programa al Beneficiario debido a las siguientes causas:

1) Cuando el Beneficiario utilice el bien para un fin distinto para el que fue otorgado.
2) Cuando el Beneficiario no cumpla con alguno de los requisitos necesarios para recibir el apoyo.
3) Cuando se determine que el Beneficiario entregó documentos falsos o alterados.
4) Cuando se determine que el Beneficiario haya incurrido en falsedad de declaración.
5) Cuando el Beneficiario se niegue a firmar alguno de los documentos comprobatorios.
6) Cuando el Estudio Socioeconómico determine que el Beneficiario ya no puede ser sujeto del apoyo debido a una mejora en su nivel y calidad de vida.
7) Cuando el bien solicitado ya no se encuentre en el mercado o no sea surtido por ningún proveedor autorizado.
8) Cuando la Dirección determine la desaparición del Programa de Asistencia social.
9) Cuando no exista suficiencia presupuestal.

13. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

13.1 Instancia Coordinadora

El Sistema DIF Tabasco a través de CAIPDA, y la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tendrá las facultades necesarias para realizar enlaces y suscribir convenios, con dependencias, entidades y organismos Gubernamentales y no Gubernamentales a nivel Federal, Estatal y Municipal, todo esto, en beneficio del desarrollo del programa.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

13.2 Instancia Ejecutora

La Entidad responsable de la Operación del Programa E-031 Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva será la responsable de ejecutar dichos programas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

13.3 Instancia Normativa

El Sistema DIF Tabasco con base en las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez la Dirección del CAIPDA es la instancia facultada para operar este programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco y lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como para resolver los aspectos no contemplados en las presentes Reglas atendiendo el marco operativo aplicable.

13.4 Instancia de Control y Vigilancia

La Dirección a través del departamento de registro y control, será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del Programa. Integrando la información correspondiente a cada uno de los programas y tipos de apoyo a efecto de generar los informes que permitan el monitoreo de los mismos.

13.5 Documentos Comprobatorios

El Beneficiario o el solicitante en su caso, deberán firmar el Acta de Entrega Recepción donde quede comprobado que recibió las ayudas en especie solicitadas, la cual se proporcionará por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

14. METAS

Para el 2020 se tiene programadas las siguientes metas en el Programa:

PROGRAMA	META DE APOYOS POR ENTREGAR
Programa de apoyo de donación de Auxiliares Auditivos a Personas de Escasos Recursos	1600

15. INFORMES

15.1 Avances Físicos y Financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaria de Función Pública un informe de Avances Físicos y Financieros dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes de cada uno de los programas en ejecución, con el fin de integrar el Informe de Avance, por lo que al cierre de cada mes la Dirección a través del personal a cargo de esta función, deberá de integrar el informe correspondiente a efecto de turnarlo a la Dirección de Planeación para su trámite correspondiente.

15.2 Cierre de Ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados por esta Secretaría y además con el cierre de este Programa.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

16. EVALUACIÓN

16.1 Interna

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

La evaluación se realizará:

NIVEL	OBJETIVO	INDICADOR DE DESEMPEÑO	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	METAS 2020	UNIDAD RESPONSABLE
FIN	Contribuir a reducir las carencias sociales de las personas con discapacidad para el desarrollo integral de la familia y el mejoramiento de la calidad de vida.	Diferencia de pobreza multidimensional CONEVAL	Resulta de la sustracción del indicador de pobreza multidimensional de CONEVAL del año base contra el indicador de pobreza multidimensional del siguiente año de estudio.	Carencia	Bienal	Informe de pobreza en México (el país, los estados y sus municipios)		CONEVAL
PROPÓSITO	Las personas con discapacidad Auditiva reciben apoyos y asistencia.	Cumplimiento de atención total.	Total, de personas atendidas en el periodo/Número de personas programadas a atender *100	Porcentaje	Anual	Evaluación de avances físicos financieros de los proyectos.		Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

Además, la Evaluación Interna deberá ser:

Simultanea

Ya que mensualmente se estará midiendo el resultado obtenido de la aplicación del programa, elaborando un informe mensual.

Al final del programa

Al finalizar el año, se elaborará un informe anual para analizar los resultados obtenidos por el programa durante el año en que fue aplicado, haciendo un comparativo con los resultados obtenidos en los años anteriores.

Cuantitativa

La Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva analizará la cantidad de los apoyos otorgados en forma mensual y anual, comparando la cantidad otorgada con la de los años anteriores.

Cualitativa

Mediante la aplicación de una encuesta, la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva medirá y valorará la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.

Interna

Porque será evaluada continuamente por personal de la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva, con la elaboración de reportes mensuales y la medición estipulada en los indicadores de desempeño.

16.2 Externa

El Sistema DIF Tabasco dará cumplimiento de la Evaluación del Desempeño del Programa E-031 Atención a Personas con Discapacidad, derivados del ejercicio de los recursos del Ramo General 33 Fondo V (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

17. INDICADORES DE RESULTADO

La estrategia metodológica de evaluación del **Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el Ejercicio Fiscal 2020**, tendrá como propósito atender el objetivo y las perspectivas del Programa mediante la aplicación de la metodología del Marco Lógico que es el instrumento que permite la medición de resultados de los Programas de Asistencia Sociales.

Dicha Evaluación se realizará anualmente y estará a cargo de la Dirección de Planeación y Finanzas del Sistema DIF Tabasco y de la Dirección de Servicios Alimentario.

18. SEGUIMIENTO, CONTROL, AUDITORÍA

18.1 Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación, la Contraloría Estatal, el Órgano superior de fiscalización del Estado y, así como el Órgano Interno de Control, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público.

Objetivo

Evaluar si las políticas del programa son las adecuadas; si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas; si los recursos (humanos, materiales, monetarios, tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas; determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

18.2 Resultado y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones y hallazgos que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto de mejora en la administración y Operación del Programa.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano podrá presentar quejas y denuncias con respecto a la indebida operación del Programa, ante cualquiera de las siguientes instancias.

- En primera instancia la Dirección de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva del Sistema DIF Tabasco, ubicada en calle Ramón Mendoza núm. 182 Col. El Recreo, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20, ext. 39620.

- La Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico cg.particular.diftab@gmail.com

- El Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (93) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico oicdiftab@gmail.com

20. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

SEGUNDO. – Cualquier condición no prevista en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por las autoridades responsables del Programa de Apoyo de Donación de Auxiliares Auditivos a Personas con Escasos Recursos, en conocimiento del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA) y la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA XX DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

No.- 2604

DIF

SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Sentir y servir

TABASCO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO

Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva

Reglas de Operación del Programa

"ASISTENCIA SOCIAL A TRAVÉS DE DONACIÓN DE PROCESADORES PARA IMPLANTES AUDITIVOS (IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS)"

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

ACUERDO por el cual que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco emite las Reglas de Operación del Programa de Donación de Pocesadores para Implantes Auditivos (Implantes Cocleares e Implantes Osteointegrados) para el Ejercicio Fiscal 2020.

C. Celia Margarita Bosch Muñoz, Coordinadora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 20, fracción II, 24, fracciones IV, XI y XIV de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 1 párrafos II y III, 70 y 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; y artículo 14, fracciones I, II y IV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco; y sus Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que con fundamento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, que señala: "El Gobierno del Estado de Tabasco proporcionará en forma prioritaria servicios de asistencia social, encaminados al Desarrollo Integral de la Familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo y también apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias familiares esenciales no superables por ellos mismos sin ayuda".

SEGUNDO. - Que en su artículo 15 de la Ley citada con anterioridad, en su párrafo primero, a la letra dice: "El organismo a que se refiere el artículo 217 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco (DIF Tabasco), el cual será el organismo rector de la asistencia social, constituido como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Éste vigilará el cumplimiento de la presente Ley, y promoverá la interrelación sistemática de acciones que, en el campo de la asistencia social, lleven a cabo las instituciones públicas y privadas".

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

TERCERO. - Que en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial extraordinario núm. 7646 del 16 de diciembre 2015, última reforma Periódico Oficial suplemento B núm. 7989 del 30 de marzo de 2019; en su artículo 1, párrafo segundo establece que los ejecutores de gasto deberán observar que la administración de los recursos, aun en los que no pierden su carácter federal, se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género.

CUARTO. - Que en el artículo 72 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece que con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1, los programas a través de los cuales se destinen recursos con fines sociales deberán sujetarse a reglas de operación que deberán observar lo contenido en el artículo 70 de esta Ley; y que dichas reglas deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas, así como detalla que el Ejecutivo publicará en el Periódico Oficial del Estado las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las Reglas de Operación de programas vigentes, salvo por las excepciones previstos en el Reglamento.

QUINTO. - Que, bajo este fundamento legal, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, como organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, tiene la atribución de realizar las Reglas de Operación de los Programas a los cuales se le destinen recursos con fines sociales y realizar el trámite que corresponda a fin de que el Titular del Poder Ejecutivo las publique en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Por lo anteriormente expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO ÚNICO. – De conformidad a lo dispuesto en los artículos 2,3,4,16 y 22 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social; artículo 4, fracción VI, artículo 14, fracciones I, II y IV; y 50 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, en cumplimiento al acuerdo XXXXXXXXX correspondiente al Acta de la XXX Sesión XXX de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, celebrada el día XXX se aprobaron las siguientes:

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DONACIÓN DE PROCESADORES PARA IMPLANTES AUDITIVOS (IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES OSTEOINTEGRADOS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Dado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día XX de XXX de XXXX del año dos mil veinte. – El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco,

C. **Celia Margarita Bosch Muñoz.** – Rúbrica.

CONTENIDO	PÁG.
1. PRESENTACIÓN	**7**
2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS	**8**
3. ANTECEDENTES	**11**
4. MARCO JURÍDICO	**13**
5. INTRODUCCIÓN	**17**
6. DIAGNÓSTIO Y JUSTIFICACIÓN	**17**
7. OBJETIVO DEL PROGRAMA	**19**
7.1 Objetivo General	
7.2 Objetivo Especifico	
8. COBERTURA	**20**
8.1 Población potencial, Objetivo y Beneficiada	
9. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA	**20**
9.1 Características de los apoyos	
9.1.1 Tipos de Apoyo	
9.1.2 Importe de Apoyos	
9.2 Beneficiarios	
9.2.1 Criterios de elegibilidad	
9.2.2 Requisitos y restricciones	
10. MECÁNICA OPERATIVA	**22**
10.1 Consideraciones para otorgar el apoyo	
10.2 Operación (Propia del programa)	
11. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	**24**
11.1 Criterios generales de elegibilidad	
11.2 Criterios específicos	
12. LINEAMIENTOS GENERALES	**25**
12.1 Transparencia (Métodos y procesos)	
12.2 Derechos y obligaciones	
12.3 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de recursos	
13. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	**26**
13.1 Instancia coordinadora	
13.2 Instancia ejecutora	

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO
Sentir y servir

	13.3 Instancia normativa	
	13.4 Instancia de control y vigilancia	
	13.5 Documentos comprobatorios	
14. METAS		**28**
15. INFORMES		**28**
	15.1 Avances físicos y financieros	
	15.2 Cierre de ejercicio	
16. EVALUACIÓN		**29**
17. INDICADORES DE RESULTADO		**31**
18. SEGUIMIENTO, CONTROL, AUDITORÍA		**31**
	18.1 Atribuciones	
	18.2 Objetivo	
	18.3 Resultado y seguimiento	
19. QUEJAS Y DENUNCIAS		**32**
20. TRANSITORIOS		**32**

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

1. PRESENTACIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen la finalidad de establecer las normas, políticas y procedimientos de la operación del programa de **Donación de Procesadores para Implantes Auditivos (Implantes Cocleares e Implantes Osteointegrados) para el Ejercicio Fiscal 2020,** operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA), con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) Ramo General 33 Fondo V (Asistencia Social), con el objetivo de otorgar procesadores para implantes auditivos (implantes cocleares e implantes osteointegrados) a usuarios de implantes auditivos de escasos recursos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, a través de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA), tiene la facultad de planear, coordinar, organizar, evaluar y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones y actividades del Programa, con el propósito de brindar a la población objetivo una atención eficiente y oportuna.

Las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación son de observancia obligatoria para el personal de la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA), para la población objetivo, las instituciones y todas aquellas organizaciones y personas que, directa o indirectamente, participen o reciban ayuda del Programa.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGNIFICADO DE SIGLAS

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Acta de Entrega-Recepción: al documento oficial en el cual se especifica el Apoyo entregado.

Avances Físicos-Financieros: a los documentos formulados mensualmente que representan el avance del Proyecto, de las actividades que se han realizado y el ejercicio del presupuesto aprobado para la ejecución del mismo.

Beneficiario: a la población objetivo descrita en estas Reglas y la cual recibirá directamente el apoyo especificado.

Comunidad: al conjunto de personas que viven juntas bajo ciertas reglas o que tienen los mismos intereses.

Constancia de Residencia: al documento oficial firmado por la Autoridad de la Localidad que acredita la residencia del Beneficiario.

Coordinador General del DIF: es el representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

CURP: a la Clave Única de Registro de Población, que se usa como registro individual de todas las personas que viven en el territorio mexicano nacional y los ciudadanos de México que viven en el extranjero.

CAIPDA: a la unidad administrativa de la estructura del Sistema DIF Tabasco, denominada Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

Sistema DIF: al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

Proyecto: Programa de Donación de Procesadores para Implantes Auditivos (Implantes Cocleares e Implantes Osteointegrados).

Reglas: a las presentes Reglas de Operación.

Servidores Públicos: Todas aquellas personas del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA), que participen directa o

indirectamente en la ejecución del Proyecto y que ostentan un cargo en la administración pública.

SAII: al área administrativa perteneciente al CAIPDA, denominada Subdirección de Atención Integral para la Inclusión.

3. ANTECEDENTES

Acorde a los informes emitidos por la Organización Mundial de la Salud en marzo de 2019, más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de auditiva que determina una condición de discapacidad (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Esta condición comprende una pérdida de auditiva superior a 40dB en el oído con mejor audición en los adultos, y superior a 30dB en el oído con mejor audición en los niños. La mayoría de las personas con pérdida de auditiva discapacitante vive en países de ingresos bajos y medianos.

La Secretaría de Salud, en febrero de este año señala que actualmente en el país existen entre ocho y 10 millones de personas con algún grado de sordera y que la sordera congénita es la causa más común de discapacidad neurosensorial entre los menores, así como también el defecto congénito más frecuente superando al Síndrome de Down y al hipotiroidismo.

En México, tres de cada mil niños y niñas nacidos vivos presentan sordera y existen aproximadamente 280 mil personas con discapacidad auditiva, de las cuales 16.2 por ciento lo fueron desde el nacimiento.

Los implantes auditivos, son una de las soluciones auditivas más efectivas que existen para personas con **hipoacusia** y para aquellas a las que los **audífonos** no les resultan suficientes. Dependiendo del tipo de pérdida auditiva, los especialistas nos recomendarán un **implante coclear** o un **implante osteointegrado**.

En el caso del implante coclear, hablamos de un **dispositivo médico electrónico,** que sustituye la función del **oído interno dañado**. Tiene dos partes: una externa, llamada **procesador de sonido o auditivo**, y una interna, que se ubica

en el oído interno mediante una intervención quirúrgica. El procesador recoge y transmite el sonido, codificado digitalmente, a la parte interna del sistema, que **convierte estas señales en impulsos eléctricos y estimula así el nervio auditivo**. Éste envía los impulsos al cerebro, donde se interpretan como sonido.

El implante osteointegrado se ha convertido por su parte en **una de las mejores alternativas para personas con problemas de audición en el oído externo o medio**. Este tipo de implantes trasladan el sonido a través del hueso directamente al oído interno en forma de vibraciones y sin forzar el conducto auditivo.

Actualmente existe un programa operado por el Gobierno Federal, en el que se otorga la donación de los implantes cocleares a niños que cumplen con los requerimientos y son menores de 5 años. Dicha donación, incluye varios servicios tales como: programación, mapeo y seguimiento audiológico para que el uso del dispositivo sea efectivo y exitoso.

Sin embargo, la vida útil del procesador auditivo externo del implante es de aproximadamente 10 años dependiendo de las condiciones de clima y del cuidado que se le dé al mismo.

Esto ocasiona que en familias de escasos recursos para quienes el acceso a pagos de reposición y garantías extendidas se encuentra fuera de sus posibilidades económicas, la persona implantada quede sin la oportunidad de renovar el procesador y poder continuar escuchando como lo habían hecho hasta ese momento a partir de su implante.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

4. MARCO JURÍDICO

Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Salud.
- Ley de Salud del Estado de Tabaco, última reforma 05 de Julio de 2017.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, última reforma 05 de octubre de 2019.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco, última reforma 17 octubre de 2018.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, última reforma 28 de diciembre de 2018.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Educación.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

Sentir y servir

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, última reforma 05 de julio de 2017.
- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, última reforma 18 de febrero de 2017.
- Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, última reforma 15 de junio de 2019.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para el Estado de Tabasco, última reforma 07 de agosto de 2019.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, última reforma 14 de noviembre de 2018.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicada el 5 de abril de 1919, y sus reformas.

- Ley Estatal de Planeación, publicada en el periódico oficial No. 4261 del 13 de Julio de 1983. Última reforma publicada en el suplemento "B" del periódico oficial No. 7379 con fecha 25 de mayo de 2013.

- Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico, última reforma mediante decreto 068 publicado en el periódico oficial del Estado 7439, suplemento "I" de fecha 21 de diciembre de 2013.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51, fracción I de la constitución política local publicado en el periódico oficial extraordinario no. 133, última reforma 28 de diciembre de 2018.

- Ley de Salud del Estado de Tabasco, última reforma es la Décima misma Que fue publicada decreto número 104, en el suplemento "J" del Periodico Oficial 8011 de fecha 15 de junio de 2019.

- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, última reforma es la 5ta publicada en el suplemento "B" en el suplemento "J" del Periódico Oficial 7902 de fecha 30 de mayo 2018.

- Ley Para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tabasco, fue publicada en el suplemento "L" del Periódico Oficial 8011 de fecha 15 de junio 2019.

- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, fue publicada en el decreto número 088, suplemento "J" del Periódico Oficial 8003 de fecha 18 de mayo de 2019.

- Ley sobre los Derechos de las Personas Con Discapacidad para el Estado de Tabasco, última reforma es la 5ta publicada en el suplemento "I" del Periódico Oficial 8026 de fecha 07 de agosto de 2019.

- Ley Estatal de Asistencia Social, última reforma es la séptima publicada en el suplemento "J" del Periódico Oficial número 8043 de fecha de octubre de 2019.

- Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco publicado en el periódico oficial suplemento 7769 de fecha 18 de febrero de 2017.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, última reforma se publicó en el Periódico Oficial número 7950 de fecha 14 de noviembre 2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

5. INTRODUCCIÓN

A través del Programa de Donación de Procesadores para personas implantadas, que no cuentan con los medios o recursos necesarios para dar continuidad al uso de esa herramienta tecnológica, los Beneficiarios recibirán el apoyo auditivo que necesitan para poder escuchar, comunicarse y estar en contacto con el mundo.

6. DIAGNÓSTICO Y JUSTIFICACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 5% de la población mundial cursa con una deficiencia auditiva incapacitante que puede darse por distintos motivos. Se tiene el reporte de que uno de cada 1.000 niños nace con sordera profunda, para los que el medio óptimo de atención y tratamiento es recibir el implante auditivo.

En el marco de la atención integral a las personas con discapacidad auditiva se hace importante hablar de implantes auditivos tanto implantes cocleares como implantes osteointegrados como parte fundamental y complementaria de la atención ya que implica:

- Proporcionar las herramientas necesarias para que las personas con discapacidad auditiva usuarias de implantes auditivos, ejerzan su derecho a la inclusión plena y de acceso a la información.
- Permitir que la población en situación de riesgo y vulnerabilidad, que además tiene uno o más miembros de la familia que cursan con discapacidad auditiva el acceso a atención y educación de calidad.
- Subsanar los costos y la condición de vulnerabilidad en la que se ven las personas con discapacidad auditiva y sus familias y que impactan directamente en su calidad de vida y en su entorno.

Contar con esta donación de procesadores implantes auditivos (implantes cocleares e implantes osteointegrados) en donde además se proporcionen los servicios médicos, psicológicos y terapéuticos, al igual que los recursos requeridos para que esta población tenga acceso a una educación de calidad y a un entorno bicultural en el cual desarrollarse, es una pieza clave para romper el círculo vicioso de abandono y rezago en que se encuentra actualmente la mayoría de esta población.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

El programa está dirigido a usuarios de implantes auditivos de escasos recursos que requieran cambio en el procesador auditivo externo o de un implante osteointegrado para poder continuar haciendo uso de su dispositivo de manera óptima y efectiva.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

7. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

7.1 Objetivo General

Contribuir al pleno desarrollo e inclusión de las personas con discapacidad auditiva mediante la donación de procesadores implantes auditivos (implantes cocleares e implantes osteointegrados) que les permitan una mejor escucha y con ello la posibilidad de comunicarse de manera más eficiente y eficaz.

7.2 Objetivo Especifico

a) Disminuir mediante el apoyo de los dispositivos tecnológicos auditivos los problemas agregados a la discapacidad auditiva, tales como la falta de comunicación, de acceso a la información, la disfunción familiar, el costo social y la falta de inclusión al ámbito laboral.

b) Proporcionar los servicios médicos, terapéuticos, psicológicos, educativos y de inclusión laboral en un contexto bilingüe (lengua de señas mexicanas y español oral y escrito) para favorecer el desarrollo lingüístico y comunicativo de los usuarios con implantes auditivos.

c) Dar seguimiento clínico y terapéutico al beneficiario con discapacidad auditiva, usuario de algún tipo de implante auditivo para potenciar y desarrollar sus habilidades auditivas en todos los ámbitos de la vida, así como para promover nuevas estrategias para la atención de la discapacidad auditiva y de lenguaje.

8. COBERTURA

Este programa tendrá una cobertura estatal conforme a la distribución de los usuarios solicitantes y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

9. OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

9.1 Características de los apoyos

Mediante este Programa se entregarán Apoyos de Procesadores para Implantes Auditivos (Implantes Cocleares e Implantes osteointegrados) a usuarios de escasos recursos que requieran cambio en el procesador auditivo externo.

9.2 Criterios para la selección de los beneficiarios de donación de procesadores auditivos.

Los criterios de selección para recibir el apoyo de donación de procesadores auditivos incluyen a la población de escasos recursos que cuenten con implante auditivo (coclear) y que requieran cambio en el procesador auditivo externo o que por su tipo de pérdida requieran un implante osteointegrado, que además cumplan con los requisitos.

9.3 Beneficiarios y requisitos

Los beneficiarios del CAIPDA, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS	CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD
MAYORES DE EDAD: • Carta de solicitud de donación dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. • Copia legible de la Identificación Oficial del beneficiario. • CURP del solicitante. • Solo en caso de que el domicilio indicado en la Identificación Oficial no coincida con el domicilio actual, presentar constancia de residencia emitida por la autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados. • Carta de inscripción o carta compromiso de ingreso a terapia y/o seguimiento dentro del CAIPDA por un periodo mínimo de dos años. • Estudio socioeconómico y valoración psicológica y del lenguaje realizada por el personal facultado del CAIPDA. • Evaluación audiológica con resumen médico. **MENORES DE EDAD:** • Carta de solicitud de donación dirigida a la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco. • CURP del solicitante. • Acta de nacimiento. • Copia legible de la Identificación Oficial del padre o tutor del beneficiario. • Solo en caso de que el domicilio indicado en la Identificación Oficial no coincida con el domicilio actual, presentar constancia de residencia	• Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas; • Que el candidato presente discapacidad auditiva y sea usuario de alguno de los dos tipos de implante mencionados en el proyecto.

emitida por la autoridad de la localidad o por la Coordinación de Delegados. • Carta de inscripción o carta compromiso de ingreso a terapia y/o seguimiento dentro del CAIPDA por un periodo mínimo de dos años. • Estudio socio económico y valoración psicológica y del lenguaje realizada por el personal facultado del CAIPDA. • Evaluación audiológica con resumen médico.	

10. MECÁNICA OPERATIVA

1) La Dirección del CAIPDA recibirá las solicitudes de las personas usarías de implantes auditivos que deseen recibir el apoyo y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas.

2) La Dirección enviará al área competente la solicitud para la adquisición de los procesadores para implantes auditivos o implantes osteointegrados, según sea el caso, para que dicha área, una vez realizado el proceso de adquisición notifique a la Dirección la entrega de los procesadores, de acuerdo a la logística, programación y calendarización correspondiente.

3) La Dirección abrirá un expediente de los solicitantes integrando en el los requisitos indicados anteriormente para que los beneficiarios sean seleccionados con base a los criterios médicos que rigen los protocolos de pacientes implantados, a su desarrollo del lenguaje, a su apego al tratamiento y a su estudio socioeconómico.

4) La Dirección integrará un padrón de beneficiarios.

5) La Dirección procederá a entregar los procesadores auditivos otorgados de manera particular y personalizada a cada uno de los beneficiarios seleccionados.

6) Al momento de recibir el apoyo, los beneficiarios deberán (o en su debido caso su padre/madre o tutor) firmar la documentación correspondiente.

7) La documentación comprobatoria firmada por los beneficiarios al momento de recibir el apoyo será resguardada por la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva y podrá ser utilizada con los fines que se requieran.

10.1 CONSIDERACIONES PARA OTORGAR EL APOYO

1) El solicitante deberá ser residente u originario del Estado de Tabasco.

2) Que el beneficiario haya cumplido con los requisitos antes citados.

3) Que el estudio socioeconómico practicado al solicitante, determine que sea sujeto de recibir el apoyo.

4) La entrega del apoyo estará sujeta a la suficiencia presupuestal existente en la Dirección. En caso de que los recursos no estén disponibles, la Dirección podría reprogramar, modificar el número de procesadores otorgados, cancelar o postergar alguna solicitud.

5) El apoyo solo será entregado al solicitante que haya cumplido con la totalidad de los requisitos estipulados para este programa.

6) La Dirección determinará la forma de realizar el seguimiento médico – audiológico y terapéutico estipulado en las presentes reglas, por lo que el beneficiario deberá cumplir con lo solicitado para la realización adecuada del mismo.

10.2 Operación

La operación del presente Programa será acorde a los lineamientos establecidos en el Reglamento Operativo del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva.

11. CRITERIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

11.1 Criterios generales

1) Quedará a criterio de la Dirección realizar un nuevo estudio socioeconómico o audiológico, para determinar si el beneficiario sigue siendo sujeto de recibir el apoyo mencionado en este programa.

2) Quedará a criterio de la Dirección otorgar el apoyo con base a los criterios médicos que rigen los protocolos de pacientes implantados, a su desarrollo del

lenguaje, a su apego al tratamiento y la valoración del estudio socioeconómico, así como de la suficiencia presupuestal existente en ese momento.

3) La Dirección podrá programar una nueva entrega del apoyo, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

4) La cantidad de procesadores auditivos o implantes osteointegrados otorgados, dependerá del padrón de beneficiarios que se tenga integrado y de la suficiencia presupuestal existente.

5) La Dirección solo considerará dentro del padrón de beneficiarios a aquellos solicitantes que hayan presentado la documentación requerida completa en tiempo y forma acorde a las reglas de operación estipuladas por este programa.

7) Cuando por situaciones ajenas a la Dirección se presente problemas en la entrega de los equipos adquiridos, esta podrá reprogramar la fecha de entrega de los procesadores para implantes auditivos.

8) La Dirección podrá cancelar la entrega parcial o totalmente, o reducir la cantidad de beneficiarios, cuando no exista suficiencia presupuestal para adquirir el total de procesadores para implantes auditivos solicitados.

9) La Dirección podrá cancelar el programa en cualquier momento sin que exista un aviso previo a los beneficiarios.

11.2 Criterios específicos

11.2.1 Evaluación audiológica con resumen médico.

Se aceptará la valoración audiológica que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Presentar en original y copia;

b) Debe señalar el diagnóstico audiológico del solicitante;

c) Contar con los datos completos del médico tratante: nombre, firma y cédula profesional; así como nombre y sello de la Dirección o de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar una valoración

audiológica elaborada en una hoja sin membrete, siempre y cuando cuente con sello original de la institución emisora;

d) Deberá ser expedida máximo 6 meses a 1 año previos a la fecha de la solicitud del apoyo.

11.2.2 Del estudio socioeconómico

El Estudio Socioeconómico válido para este programa será elaborado por el personal de la Dirección de CAIPDA.

11.2.3 De la identificación oficial

Solo se aceptará la Identificación Oficial que cumpla con las siguientes características:

a) La Identificación Oficial debe de estar expedida por una instancia competente.

b) Debe tener domicilio en el Estado de Tabasco.

c) Debe estar vigente.

d) Sin roturas, tachaduras ni enmendaduras.

e) Presentar copia con fotografía y datos legibles.

f) En caso de no contar con credencial de elector (INE): se deberá presentar original de Carta de Residencia en hoja membretada, con fotografía reciente, firmada por el Delegado Municipal; el sello deberá abarcar parte de la fotografía, pero sin quedar sobre el rostro.

Sentir y servir

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

11.2.4 Del Comprobante de domicilio

El comprobante de domicilio deberá cumplir, sin excepción, con las siguientes características:

a) Contar con fecha de expedición no mayor a 6 meses.

b) Será válido el recibo de luz, recibo de agua, predial o carta de residencia.

c) En el caso de esta última, se deberá presentar en original, en hoja membretada, firmada y sellada por el Delegado Municipal o por la Coordinación de Delegados del H. Ayuntamiento correspondiente. Se tomará como válida la Carta con fotografía que el beneficiario presente como identificación.

d) No debe tener roturas, tachaduras ni enmendaduras.

e) La copia del recibo de luz, agua o predial deberá ser legible.

11.2.5 Valoración psicológica y de lenguaje

Se aceptará la valoración psicológica y de lenguaje que cumpla con los siguientes requisitos:

a) Presentar en original y copia;

b) Debe incluir un resumen clínico de la valoración realizada, de los resultados obtenidos y las recomendaciones pertinentes a cada caso.

c) Contar con los datos completos del evaluador: nombre, firma y cédula profesional; así como nombre y sello de la Dirección o de la Institución del Sector Salud que lo emite. Quedará a criterio de la Dirección aceptar una valoración psicológica o de lenguaje elaborada en una hoja sin membrete, siempre y cuando cuente con sello original de la institución emisora;

d) Deberá ser expedida máximo 6 meses a 1 año previos a la fecha de la solicitud del apoyo.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

12. LINEAMIENTOS GENERALES

12.1 Transparencia (métodos y procesos)

Este Programa se apegará a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Para tal fin, el padrón de beneficiarios, los apoyos otorgados, y el presupuesto ejercido, se darán a conocer a través de los mecanismos de comunicación determinados por el Sistema DIF Tabasco de acuerdo con la citada Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, y a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que se encuentre vigente.

Sentir y servir

12.2 Derechos de los Beneficiarios

- Conocer las presentes Reglas.
- Recibir asesoría por parte de la Dirección, respecto a los requisitos y mecánica operativa para la solicitud del apoyo contenidos en estas Reglas.
- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de la Dirección;
- Recibir el apoyo conforme a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.
- Ser atendidos con calidad, accesibilidad y equidad.
- Recibir los servicios cubriendo únicamente la cuota de recuperación establecidas en el tabulador oficial aceptado por el Sistema DIF Tabasco; y las demás que les señale el o la Titular de la Dirección en materia de asistencia social para los fines de la operación del programa.
- Recibir el recibo que avala el pago de dicha cuota.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

12.3 Obligaciones de los Beneficiarios.

- Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas.
- Dirigirse en todo momento al personal de la Dirección con respeto y educación.
- Utilizar el apoyo para el fin que fue otorgado.
- Atender en cualquier etapa del proceso al personal de la Dirección, otorgándole las facilidades para la realización de sus funciones.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna.
- Acusar de recibido, atender y responder, cuando así sea solicitado por la Dirección, a los comunicados, notificaciones u oficios entregados por las instancias facultadas para operar, vigilar o fiscalizar la operación del programa en los plazos y términos aplicados.
- Las demás que señale el o la Titular de la Dirección en materia de asistencia social para los fines de la operación del programa.

12.4 Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos.

- Presentar los requisitos para ingresar al Programa de manera incompleta o extemporánea o incumplir con alguno de los mismos.

- No seguir los lineamientos estipulados para el cuidado del apoyo otorgado en el manual de usuario o en la garantía del mismo.

- No acudir a las sesiones terapéuticas y de seguimiento programadas conforme a la carta compromiso firmada por el beneficiario.

- Transferir, comerciar u obtener algún otro beneficio no autorizado a raíz del apoyo brindado.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

13. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

13.1 Instancia Coordinadora

El Sistema DIF Tabasco a través de la Dirección, y con la autorización o aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco, y de conformidad con lo establecido en el artículo 50 fracción VI, VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, tendrá las facultades necesarias para "Coordinar acciones con dependencias y organismos privados, Centros Asistenciales del Sistema DIF Tabasco y los Sistemas DIF Municipales, así como con Instituciones del Sector Salud, para la atención de las demandas ciudadanas con relación a servicios asistenciales de acuerdo con los programas y esquemas de apoyo operados por la Unidad Administrativa (CAIPDA)".

13.2 Instancia ejecutora

La entidad responsable de la operación del Programa será la Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco.

13.3 Instancia normativa

El Sistema DIF Tabasco con base las facultades que le otorga la Ley Estatal de Asistencia Social en su artículo 15 párrafo primero y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, representa la autoridad normativa institucional.

A su vez el Centro es la instancia facultada para operar este Programa, con base a lo dispuesto en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco en el capítulo XXX Artículo 50 y lo señalado en las presentes Reglas, así como para resolver los aspectos no contemplados en ellas.

13.4 Instancia de control y vigilancia

La Dirección será la responsable del control, vigilancia y seguimiento del Programa, integrando la información correspondiente al Programa a efecto de generar los

informes que permitan el monitoreo y evaluación de los mismos, acordes a los lineamientos establecidos por el Sistema DIF Tabasco.

13.5 Difusión y promoción

Una vez autorizado el presupuesto anual para este programa se realizará el trámite correspondiente a efecto de que las presentes Reglas de Operación se publiquen por el Ejecutivo en el Periódico Oficial del Estado. Del mismo modo, se difundirá la información pertinente al Programa en las instancias y con las autoridades competentes.

Los solicitantes pueden acudir al área que opera el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación (Dirección del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva), en las instalaciones que ocupa el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco ubicadas en la calle Ramon Mendoza #182 Col. El Recreo Código Postal 86020 Villahermosa, Tabasco. O bien llamar al teléfono (993) 3191720 Ext. 39620, para recibir información relacionada con el programa.

La información proporcionada por los solicitantes de este programa, está sujeta a lo estipulado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, que se encuentre vigente, por lo cual los funcionarios y empleados del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, están obligados a tutelar la privacidad de dicha información; los cuales, en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa de Asistencia Social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al presente programa, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios que conforme a la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social será de carácter público, por lo que el citado padrón deberá acatar las disposiciones en materia de información pública, previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a

lo permitido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

13.6 Documentos comprobatorios

Los beneficiarios deberán firmar el acta de donación, recibo de apoyo y/o demás documentos probatorios de la recepción del apoyo solicitado, el cual será proporcionado por la Dirección a través del personal a cargo de esta función.

14. METAS

Para el Ejercicio Fiscal 2020 se tiene programada la siguiente meta:

Programa	Beneficiarios Programados	Meta de Apoyos por Entregar
Dirección de Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva	**25** Beneficiarios	**25** procesadores para Implantes Auditivos

15. INFORMES

15.1 Avances físicos y financieros

El Sistema DIF Tabasco deberá enviar a la Secretaría Finanzas del Estado, un informe de Avances Físicos y Financieros del Programa dentro de los primeros quince días naturales del mes inmediato posterior al cierre del mes.

Por lo tanto, la Dirección, deberá enviar en las fechas correspondientes a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, el informe de avances físicos y financieros del Programa y de los proyectos presupuestarios en ejecución, con el fin de integrar el informe, el cual deberá entregarse dentro de los primeros cinco días posteriores al cierre del mes inmediato.

15.2 Informe de indicadores de resultados

Con la finalidad de evaluar el avance y cumplimiento del Programa, la Dirección entregará en forma trimestral, en los primeros cinco días posteriores al cierre del trimestre, a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco un informe de avance de los indicadores de resultados.

15.3 Informe de gestión

Mensualmente, la Dirección elaborará un informe de gestión que será entregado en la Secretaría Técnica del Sistema DIF Tabasco, en el que se detallen la cantidad de apoyos entregados, las personas que hayan sido beneficiadas y el porcentaje de avance del Programa.

15.4 Informe a Transparencia

Con la finalidad de cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Dirección deberá enviar trimestralmente a la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, la información referente al padrón de beneficiarios (de acuerdo a lo permitido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco), cantidad de apoyos entregados, y la inversión realizada.

15.5 Cierre del ejercicio

El personal a cargo de esta Dirección, deberá de observar los lineamientos de cierre que emita la Secretaría de Finanzas del Estado, así como la Dirección Planeación, Programación y Presupuesto del Sistema DIF Tabasco, a efecto de cumplir en tiempo y forma con los requerimientos puntualizados para el cierre anual del Programa.

16. EVALUACIÓN

El monitoreo y la evaluación del Programa se hará a través de la Dirección, quien medirá los resultados parciales y acumulados, para conocer el cumplimiento de las metas. Dicha evaluación será en forma mensual, trimestral, semestral y anual según sea el caso, y será reportado a la Secretaría Técnica y a la Dirección de Planeación, Programación y Presupuesto, ambas instancias del Sistema DIF Tabasco en el ámbito de su competencia.

17. INDICADORES DE RESULTADOS

1.- Índice estatal de personas con discapacidad auditiva o en riesgo de presentarla, beneficiadas mediante los servicios ofertados en el Proyecto de Donación de Procesadores para Implantes Auditivos (Implantes Cocleares e Implantes Osteointegrados) apegados a las Reglas de Operación = (Número de personas beneficiadas reportadas en el Informe Anual y/o Padrón de Beneficiarios) / (Número de personas que se espera beneficiar establecidas en el programa operativo anual especifico) X 100 = Eficacia-Estratégico-Anual

2.- Porcentaje de donación de procesadores para implantes auditivos (implantes cocleares e implantes osteointegrados) en favor de las personas con discapacidad auditiva usuarias de los mismos y sus familias = (Número de Implantes eficientemente adaptados) / (Número de implantes programados o comprometidos con los usuarios del servicio) X 100 = Eficacia-Estratégico-Anual.

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO Sentir y servir

18. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA

18.1 Atribuciones

La Secretaría de la Función Pública (SFP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tabasco, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado (OSFE), así como el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco (o su equivalente), podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría respectivamente, respecto al ejercicio de los recursos del Programa, las cuales se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables.

18.2 Objetivo

Evaluar si las políticas del Programa son las adecuadas, si los resultados son satisfactorios en relación con las metas fijadas, si los recursos (humanos, materiales, financieros, y tecnológicos) y la organización se encuentran debidamente coordinados; si los métodos, sistemas, procedimientos y controles establecidos operan correctamente, si satisfacen las necesidades y dan cumplimiento a los objetivos y metas, determinando las deficiencias que sean causantes de una problemática presente o futura, mediante la localización de irregularidades o anomalías y el planteamiento de posibles alternativas de solución.

18.3 Resultado y seguimiento

Derivado del resultado de las auditorías practicadas al ejercicio de los recursos asignados a este Programa, la Dirección dará respuesta a las observaciones que se determinen al respecto y dará atención de las recomendaciones que de estas se deriven a efecto del mejoramiento de la administración y operación del Programa.

19. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier usuario podrá presentar quejas y/o denuncias con respecto a la operación del Programa:

- Dirección del Centro de Atención Integral a personas con Discapacidad Auditiva con dirección Calle Ramón Mendoza Núm. 182, Col. El Recreo

DIF
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TABASCO *Sentir y servir*

C.P.86020, Tel. 3-19-17-20 ext. 39620, Villahermosa, Tabasco, para su pronta atención.

- Coordinación General del Sistema DIF Tabasco, ubicada en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39010 o a la siguiente dirección de correo electrónico cg.particular.diftab@gmail.com
- Órgano Interno de Control del Sistema DIF Tabasco o su equivalente, ubicado en Calle Manuel Antonio Romero #203, Col. Pensiones, Villahermosa, Tabasco. Teléfono (993) 3-19-17-20 ext. 39080 o a la siguiente dirección de correo electrónico oicdiftab@gmail.com

20. TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por parte de la Junta de Gobierno del Sistema DIF Tabasco.

SEGUNDO. - Cualquier de estos lineamientos no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto por las autoridades responsables del Programa de Donación de Procesadores para Implantes Auditivos (Implantes Cocleares e Implantes Osteointegrados), en conocimiento del Centro de Atención Integral a Personas con Discapacidad Auditiva (CAIPDA) y la Coordinación General del Sistema DIF Tabasco.

EXPEDIDO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA XXX.

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: sRBlUl0eyQ1pReM43GkDNnlmmBT9z1YhlaO0+ZQQVPcbqDn4lv1mB+fM++tajfxEGrA6TPyyCf
rfx/TpuzTTyiN2jZe9Cfx9p9asPvh46xyO1aKEor2diirh6uc3ykdtYDRUX8l+yD+xcQW0ugsI+2pBBg4ZJhhM5EAcAlH
weClOxIOnKk6bHv+petTwsvdjbTk7/OqdwcMBxVTXl8fqEOD8FQq91G9dl/EBur5JhSaqc+ce2CyN1t0j2N3dlyDVv1
1DYcr+JGSAsMhDLscu7kY7Q8MlBOX0z2c40CWy5b3RDsHmf10Jg2scQPYG5ZcYIT2j6JN12gxTWtzUhjpMpQ==